



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley nº 13.064)	Nº 07	Ejercicio: 2012
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 596/2012		
Rubro comercial: 3.3.1 Reparación de edificio		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Remodelación del inmueble sito en la calle Lavalle 1832 de la C.A.B.A.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.124.247,86 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 86/100)		
Sistema de contratación: "Ajuste alzado" conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: sin costo		
Fecha única de visita: del 30 de julio al 10 de agosto de 2012, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura.		
Consultas administrativas y/o técnicas: toda consulta deberá ser realizada hasta 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de apertura		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	<i>Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	31 de agosto de 2012 – 11 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá . gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras a dicho trámite.

Handwritten signature or mark



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO

ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA

ARTICULO 3° - PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 4° - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

ARTICULO 5° - CONSULTAS. CIRCULARES

ARTICULO 6° - CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 7° - CUESTIONES JUDICIALES

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION

ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA
OBRA

ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.

ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16° - PREADJUDICACION

ARTICULO 17° - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA

ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS

ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA

ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES

ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS

ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.

ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.

ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 32° - LETREROS

ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA

ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO

ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.

ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.

ARTICULO 46° - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 48° - SEGUROS

ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES. ARREGLO DE
DESPERFECTOS

ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57° - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN
ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS
CERTIFICADOS PARCIALES

ARTICULO 64° - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66° - FONDO DE REPARO

ARTICULO 67° - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 68° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 69° - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70° - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 71° - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 72° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 73° - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 74° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 75° - RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 76° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 77° - INVENTARIO

ARTICULO 78° - AVALÚO

ARTICULO 79° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2º: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

Se establece como orden de prelación de la normativa aplicable: a) Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; b) el presente Pliego de Cláusulas Generales; c) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

ART. 3º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58 y Decreto N° 1724/93) –Agrimensor, Agrónomo, Arquitecto o Ingeniero especializado,



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las aclaraciones correspondientes serán efectuadas mediante circulares con consulta.

El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta.

A fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se requiere que las consultas sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de los potenciales oferentes, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario. Éstas podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección de mail que se indique en las Cláusulas Particulares.

Todas las circulares deberán emitirse hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura –excepto que el P.C.E. indique uno distinto- y llevarán numeración corrida, pasando a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones. Serán comunicadas a todos los interesados que hayan adquirido el pliego y publicadas en la página web de la Defensoría General de la Nación. Podrán también ser publicadas en el Boletín Oficial.

ART. 7º: CUESTIONES JUDICIALES:

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incursas en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10º: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 4º: PRINCIPIO DE CONCURRENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

ART. 5º: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación (<http://www.mpd.gov.ar>)

Los pliegos deberán retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones o en los lugares indicados para cada contratación en las Cláusulas Particulares, que los suministrará en forma gratuita, pudiendo no obstante la Defensoría General de la Nación fijar en las Cláusulas Especiales un precio para adquirirlos. Al retirar el pliego el interesado deberá consignar una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones dirigidas a los interesados.

IMPORTANTE:

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran, por ello **se solicita no adjuntar los Pliegos a la oferta**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes.

En virtud de ello, se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior agregación en la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS y CIRCULARES:

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días hábiles antes del fijado para la apertura –excepto que el P.C.E. indique uno distinto– los interesados podrán formular, por escrito y al domicilio único que fije el P.C.E., consultas administrativas y/o técnicas relativas a la documentación licitatoria.

12



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel:4383-0367). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS.

1.- Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma.
- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

2.- Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- a) Constancia de retiro del Pliego;
- b) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.
En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.
- c) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.
- d) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.
- e) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- f) Certificado de Capacidad Anual para contratar extendido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, el que deberá estar vigente el momento de la apertura de las ofertas y de la preadjudicación. El mismo deberá presentarse con la oferta en original o copia certificada.
- g) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.
- h) Certificado Fiscal para Contratar, vigente a la fecha de la apertura de ofertas o bien copia de la respectiva solicitud de emisión interpuesta ante la A.F.I.P. (Res. Gral. N° 1814/05). **La presentación del certificado vigente será un requisito esencial para proceder a la adjudicación de las obras.**
- i) Constancia de inscripción ante la AFIP, según Res. AFIP N° 10/97 y sus modificatorias.
- j) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.
- k) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;
- l) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13° de este pliego.

ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.

3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la "Defensoría General de la Nación".

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibile.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14°: APERTURA DE LA LICITACIÓN

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las ofertas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16°: PREADJUDICACIÓN:

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

El Dictamen de Preadjudicación se notificará a cada proponente por correo electrónico a la dirección denunciada, además de publicarse por el término de un (1) día en la cartelera del licitante y en su página web oficial.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello de lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará la adjudicación por la Defensoría General de la Nación, procediéndose a la firma del Contrato de Obra Pública. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días corridos de la notificación de la adjudicación.

Previo a la adjudicación, la firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

ART. 18°: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13° de este pliego.

ART. 19°: DOMICILIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir domicilio especial y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen. A tal fin, deberá completar y suscribir el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Particulares;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21º: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Particulares, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22º: INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Particulares, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

ART. 23º: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24º: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25º: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32°: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34°: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación

[Firma manuscrita]



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales. La graduación estará a cargo de la autoridad que haya suscripto el respectivo contrato.

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliegos de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Particulares, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, deberá hallarse permanentemente en la obra, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales, un Profesional Técnico Universitario matriculado (según el Artículo 17 del Decreto PEN 1724/93), Arquitecto o Ingeniero especializado según las características de la obra, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego el contratista designe -al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos -tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58 y Decreto N° 1724/93.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará en la obra las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos exhibirá a la Inspección toda vez que se le exija. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, se colocará una copia de la lista de jornales en un lugar visible del recinto de las obras.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

La falta continuada por dos veces, o por tres en forma discontinua, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará pasible al contratista de la rescisión del contrato.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección, partes indicativos del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.

5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.

6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra. La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Particulares.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P. Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Particulares establecieren otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Particulares no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ART. 66º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparación, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 67º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65º de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 68º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista la Inspección queda facultada para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 69º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por el



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 70º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 71º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Particulares, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 73º de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 72º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.646 del Código Civil.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 73º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

definitivas.

ART. 74º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas la indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 75º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 76º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 77º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

ART. 78º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 79º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

FACUNDO JOSÉ BELTRÁN
Sub Director General
Departamento de Compras y Contrataciones
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de, declaro
bajo juramento que la firma

.....
(Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el
Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de
Obras.-----

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Art. 50 Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa- "Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;"

(Firma del declarante)

[Handwritten signature]



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

.....en mi carácter de
(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma, declaro bajo juramento que:
(Nombre de la empresa)
no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.-----

“ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 6) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 7) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 8) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 230/2011- Capítulo IV, Art. 50).
- 10) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

“Art. 50 Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa- “Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraran suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;”

(Firma del declarante)

[Firma manuscrita]



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO:

La contratación de una empresa para la Remodelación del inmueble sito en la calle Lavalle 1832 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. de esta Defensoría General de acuerdo al siguiente detalle.

El régimen de ejecución general de la obra será por el sistema de ajuste alzado.

Reglón N° 1: tareas previas y generales

Reglón N° 2: demolición / movimiento de suelos y fundaciones

Reglón N° 3: estructura

Reglón N° 4: mampostería

Reglón N° 5: contrapiso y carpeta

Reglón N° 6: capas aisladoras

Reglón N° 7: revoques

Reglón N° 8: revestimientos

Reglón N° 9: solados y zócalos

Reglón N° 10: cielorrasos y tabiques de construcción en seco

Reglón N° 11: pinturas (incluye manos necesarias y trat. previo)

Reglón N° 12: instalación eléctrica / voz y datos

Reglón N° 13: ascensores

Reglón N° 14: instalación sanitaria

Reglón N° 15: restauración de fechadas

Reglón N° 16: instalación contra incendio

Reglón N° 17: instalación de aire acondicionado

Reglón N° 18: carpintería y herrajes

Reglón N° 19: varios

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/articulos/titulo/contrataciones-en-curso-204/seccion/entrada-137>

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 16.00 -. Será suministrado en C.D. y en forma gratuita.

Los Pliegos entregados en formato digital son inalterables. Ante cualquier alteración o modificación al presente Pliego, prevalecerá la existente en formato papel incorporada al expediente.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/44/45/48. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2º) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Deberá presentarse también la oferta en soporte digital (CD o DVD).

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

- LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN.

- Se solicita conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y las circulares que lo integran, atento que no resulta necesario adjuntarlo a la oferta, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes.

En virtud de ello, se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior agregación en la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

5. DOCUMENTACIÓN: El oferente deberá presentar junto con la oferta el total de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme el orden indicado en el Anexo III – *Documentación de la Oferta – Planilla de autocontrol del oferente*.

Dicho Anexo debe ser interpretado como una guía de orientación de la documentación requerida, por lo que no obstará la exigencia de otra documentación.

El Anexo III deberá ser incluido como índice de cada oferta.

6. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO: El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el Anexo I al presente, debidamente completo y suscripto.

7. FORMA DE COTIZACIÓN: Se deberá cotizar en la Planilla identificada como Anexo II al presente.

La cotización se hará por renglón, con indicación de precio unitario, precio total del renglón y precio total de la oferta expresada en letras y en números. Las ofertas se consignarán en pesos, con I.V.A. incluido, detallando asimismo los descuentos y bonificaciones, en caso de ser ofrecidos. Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

8. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales al inicial, en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada plazo.

9. GARANTÍAS: En el caso de constituirse la garantía de mantenimiento de oferta y de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

Los adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa".

F
C



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: Las empresas antes de formular su propuesta deberán realizar la visita de obra previa a las instalaciones del inmueble sito en Lavalle 1835 – Ciudad Autónoma de Bs. As., tal cual lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

11. MATERIALES, FOLLETERÍA E INFORMACIÓN TÉCNICA: Los oferentes deberán presentar junto con la oferta económica y la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Generales, una descripción detallada de los principales materiales y componentes de los trabajos a ejecutar. En este sentido, se podrá requerir la incorporación de folletos técnicos y comerciales descriptivos de los distintos elementos y materiales cotizados.

12. PLAZO DE LA OBRA: El plazo de obra es de DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos, pudiendo el oferente realizarla en un plazo menor. Resuelta la adjudicación y emitida la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada. Una vez suscripta o recibida de conformidad la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el Organismo licitante dará la Orden de Iniciación de los Trabajos de Obra con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles. Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

13. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos y los horarios se coordinarán previamente con la Dirección de Obra, a cargo del Departamento de Arquitectura.

14. PLAN DE TRABAJOS: Luego de la suscripción del contrato y dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

15. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: Será emitida dentro hasta DIEZ (10) días hábiles a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

16. PERSONAL: En los casos que se contrate la realización de trabajos, dentro de los dos (2) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este organismo. Asimismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

17. FLETE Y DESCARGA: El flete y la descarga de la totalidad de los materiales serán por cuenta del Contratista. Deberá coordinarse con la administración del edificio los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

18. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN: La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

19. FONDO DE REPARO: Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

20. RECEPCIÓN PROVISORIA: La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetos a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

21. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 72° del Pliego de Cláusulas Generales.

22. FORMA DE PAGO: La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Dirección General de Administración exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

FACUNDO JOSÉ BELTRÁN
Sub Director General
Departamento de Compras y Contrataciones
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) DISPOSICIONES GENERALES:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

El objetivo de este llamado a licitación es la ejecución de la obra de remodelación del edificio con frente hacia la calle Lavalle N° 1832 y hacia el Pasaje Enrique Santos Discepolo 1815, destinado a alojar dependencias de esta Defensoría general de la Nación.

2. Generalidades:

La Obra es una reciclaje, remodelación, y puesta en valor del edificio existente, como así también una adaptación de la vivienda existente para su nuevo uso de oficinas. A tal fin de construirá una nueva escalera en el patio de Aire y Luz con su correspondiente cubierta metálica, se reemplazará el ascensor existente, se realizarán a nuevo la totalidad de las instalaciones, entre otros trabajos.

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación:

PLANOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- ✓ **Lámina N° I:** Planos de Demolición y Obra Nueva: Plano Planta Sótano - Plano Planta Baja – Plano Primer Piso – Plano Segundo Piso – Plano Tercer Piso – Plano Cuarto Piso – Plano Azotea sobre Cuarto Piso.
- ✓ **Lámina N° II:** Vista desde calle Lavalle, vista desde Pasaje Enrique Santos Discepolo, Sección Logitudinal, planos de detalles y Renders.
- ✓ **Lámina N° III:** Planos de Tendido Eléctrico, voz y datos y artefactos de iluminación: Plano Planta Sótano - Plano Planta Baja – Plano Primer Piso – Plano Segundo Piso – Plano Tercer Piso – Plano Cuarto Piso – Plano Azotea sobre Cuarto Piso.
- ✓ **Lámina N° IV:** Planos de Tendido de Aire Acondicionado, Alarma y Cielorrasos: Plano Planta Sótano - Plano Planta Baja – Plano Primer Piso – Plano Segundo Piso – Plano Tercer Piso – Plano Cuarto Piso – Plano Azotea sobre Cuarto Piso.
- ✓ **Lámina N° V:** Tendido Instalación Contra Incendio: Plano Planta Sótano - Plano Planta Baja – Plano Primer Piso – Plano Segundo Piso – Plano Tercer Piso – Plano Cuarto Piso – Sección Longitudinal.
- ✓ **Lámina N° VI:** Planilla de Carpinterías.
- ✓ **Lámina N° VII:** Detalles Sanitarios.
- ✓ **Lámina N° VIII:** Planilla de Locales.

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

En los casos que el Contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura, quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.

En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, o en los planos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el Oferente podrá proponer productos de otras marcas, de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Para el desarrollo de los trabajos, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la Inspección, normas y ordenanzas municipales vigentes.

La contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Empresa Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a este organismo, incluída responsabilidad civil.

Para todo ello rigen:

*La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.

*Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24.028

*La Ley de A.R.T. N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios.

La Contratista deberá presentar para su aprobación, dentro de los 5 días corridos de firmado el contrato, el plano de Obrador y cercado, para ser aprobado por la Inspección y Supervisión de la obra.

Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. REGLAMENTOS

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarios son:

- Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 1441 – Normas IRAM.
- Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- Código de la Edificación y Planeamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Modificación al Código de la Edificación y Planeamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 962
- Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. MUESTRAS

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha en que sean solicitadas por la Inspección de Obra.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra deberá ser observada o aprobada por la Inspección y Supervisión dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La Inspección podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

6. MATERIALES

Serán de primera calidad y serán puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La Contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

7. MATERIALES DE REPOSICIÓN

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y nunca representarán menos de un **3%** de las cantidades empleadas en la obra.

- ✓ Solados interiores y exteriores (todos) con zócalos.
- ✓ Revestimientos cerámicos (todos).
- ✓ Artefactos de iluminación (todos), con luminarias.
- ✓ Herrajes y cerraduras (todos).

Todos estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista.

8. INFORME DE ESTADO DE OBRA

Mensualmente y dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes, la Contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la Inspección.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. Las fotografías deberán ser en color de 10 x 15cm., y se presentará por lo menos 1 juego de 10 fotos distintas para cada informe. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. ORDEN DE PRELACION

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla al Departamento de Arquitectura, a fin de que se resuelva su definición.

10. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE ADJUNTA A SU PROPUESTA

El oferente acompañará a su oferta con la siguiente información detallada:

Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo. Lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.

Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico. En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió.

La Defensoría se reserva el derecho de exigir al Adjudicatario, previa a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.

Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.

11. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes, con jurisdicción nacional.

12. SOBRESTANTE DE OBRA

La contratista contará con un Sobrestante de Obra, con título de Maestro Mayor de Obra, Arquitecto y/o Ingeniero Civil. El mismo deberá prestar servicio en la obra la totalidad de los días laborales y durante la totalidad del horario de trabajo.

13. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el Contratista responsable por la ejecución de las mismas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

14. ENERGÍA ELÉCTRICA

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el Contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la Inspección; o en su defecto, de no existir tal alimentación el Contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El Contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

15. PLANOS DE ARQUITECTURA, DETALLES, ETC.

La contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos de obra y finales que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la Inspección. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la Contratista presentará a la Inspección tres juegos de copias de planos de ejecución para su aprobación con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, antes del comienzo de los trabajos.

La Inspección podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la Obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Inspección no releva a la Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la Inspección tampoco relevará a la Contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la Obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra.

Además se presentarán todos los planos, memorias técnicas, etc. solicitados en los Rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el Contratista deberá presentar al Comitente 3 (tres) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de Arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.). Dicha información deberá ser presentada además en soporte magnético.

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para los planos, se deberá utilizar AutoCAD R14 como mínimo. Junto con los planos se entregarán los CD correspondientes.

16. REPLANTEOS PARCIALES

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, según se describe a continuación, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Previo a la ejecución los replanteos, la Contratista deberá contar con los Planos de Obra aprobados por la Dirección de Obra.

Las escuadrias de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El Contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la Dirección sobre cualquier discrepancia de los planos.

Cualquier trabajo extraordinario, aún demoliciones de muros, revestimientos, elementos estructurales, movimiento de marcos de puertas o ventanas y rellenos o excavaciones que fuere



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta del Contratista, sin reconocimiento de adicionales.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Dirección no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

B) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

01 - TAREAS PREVIAS y GENERALES

01.01 Presentaciones y Aprobaciones:

La Defensoría General de la Nación tramitará el respectivo Aviso de Obra, el Contratista deberá realizar las Presentaciones Municipales a fin de obtener los permisos Municipales correspondientes para el armado de andamios y la ocupación de las veredas en ambos frentes del edificio. Deberá contemplar en su oferta el pago de sellados, derechos, y todo permiso que fuera necesario adquirir para el dinámico avance de obra.

01.02 Construcción de Vallas Reglamentarias: Ejecución de protección peatonal y vehicular en terciado fenólico de 18 mm con bandeja de contención a 45° colocada a nivel + 4.00m

01.03 Sanitarios de obra según normas vigentes:

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado. Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la Contratista y deberá cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

01.04 Oficina Técnica y Obrador:

Previo al inicio de las obras dentro de un plazo de 5 (cinco) días, el contratista presentará para su aprobación, un plano en escala 1:100 indicando el/los locales/sectores que serán destinados a tal función.

La contratista será responsable de todos los elementos depositados en el obrador, como así también por deterioros, pérdidas y/o sustracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados.

Dentro del sector de obrador, la dirección de obra contará con una Oficina Técnica, la cual tendrá con un equipamiento mínimo de: 1 mesa de reunión para 4 personas, 4 sillas, 1 fax y 1 Notebook Computadora Pentium III.

En general todos los elementos y equipos descriptos deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc. correrán por cuenta del contratista.

Estará también a cargo del contratista mantener y costear una línea telefónica conectada a la red telefónica que le corresponda y los aparatos necesarios para uso de la Inspección de Obra.

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de la Dirección de Obra. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

01.05 Cartel de Obra:

El mismo será ejecutado según las normas vigentes de la C.A.B.A.

01.06 Limpieza Periódica (incluye Volquetes):

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Los residuos deberán embolsarse y subirse con cuidado por las escaleras.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se deberá prestar especial atención a la protección y limpieza de todas las carpinterías, removiendo el material excedente de la colocación y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados, contrapisos, carpetas y capas aisladoras.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

01.07 Limpieza Final

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a) Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas.
- d) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la dirección de Obra.
- e) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- f) Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a juicio de la Dirección de Obra, se hubiera incurrido. Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente Pliego, para la completa limpieza profunda de todo el edificio.

Se debe considerar que la presente limpieza deberá ser de carácter profundo, dejando el inmueble listo para ser utilizado.

02 –DEMOLICION / MOVIMIENTO DE SUELOS Y FUNDACIONES

Todos los elementos retirados serán de propiedad de esta defensoría General, quien dispondrá para ellos Fines benéficos u otros, según su criterio. No obstante será de responsabilidad de la empresa salvaguardar dichos elementos en obra, en un lugar destinado exclusivamente para tal fin y bajo llave, hasta que se informe su destino final.

02.01 Demolición tabiques, solados, revestimientos, cielorrasos y otros, según plano de demolición:

El contratista realizará todas las demoliciones según lo indicado en el plano de demolición, siguiendo las normas vigentes de seguridad de la CABA.

02.02 Retiro de Artefactos, accesorios y cañerías obsoletas de las instalaciones en desuso:

Se deberán retirar o demoler todos los elementos en desuso que se encontraran en el edificio, como ser: antiguos calefactores, cajas de seguridad, conductos de aire acondicionado, cañerías antiguas, cañerías que al inicio de obra se encuentren en condiciones de uso pero que se reemplazarán por nuevos los sistemas, artefactos sanitarios, y otros.

02.03 Desmonte Ascensores:

Se deberá proceder a desmontar las cabinas de los dos ascensores, todos los elementos de sujeción, los elementos existentes en la fosa, los motores y accesorios existentes en la sala de máquinas.

El hueco del ascensor hacia Lavalle se mantendrá, así como sus puertas de madera, llamadores,

etc.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El Ascensor hacia el Pasaje se anulará y eliminará por completo, debiéndose retirar todos los elementos que lo componen y rellenando los pases de losa.

03 - ESTRUCTURAS

03.01 Completamiento con Hormigón Armado de pases de losa ascensor a retirar:

Luego de terminados los trabajos de demolición de los tabiques que conformaban la caja del ascensor hacia el Pasaje peatonal, se deberá proceder al completamiento de los pases de losa en cada nivel del edificio.

Se deberá completar con losa de hormigón armado debidamente apoyada en la perfilaría metálica existente, de manera tal que cumpla con las propiedades estructurales necesarias y que, posterior a la ejecución del contrapiso, la carpeta y la colocación del revestimiento, el nivel de piso terminado sea equivalente al existente.

ESTRUCTURAS METÁLICAS - GENERALIDADES

La empresa contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para la construcción de la **nueva escalera y cubierta metálica**, los que deberán ejecutarse en base a los planos generales y de detalle adjuntos y a toda otra documentación que sea entregada al contratista por la Dirección de Obra durante el transcurso de los trabajos en obra.

El contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos, etc., necesarios para ejecutar completa y correctamente terminadas y de acuerdo a su fin, las estructuras metálicas objeto de este Pliego, aún cuando éstos no estén específicamente mencionados o no surja de la documentación provista por la Dirección de Obra al momento de la cotización.

El contratista deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detectara errores en el dimensionado, cantidades, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por el contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

El contratista podrá, no obstante, si lo considera necesario, someter a juicio de la Dirección de Obra alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras.

En tal caso, deberá presentar el contratista junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también especificaciones técnicas detalladas que permitan a la Dirección de Obra juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la Dirección de Obra.

NORMAS EN VIGENCIA

En todos los aspectos atinentes a la construcción de las estructuras metálicas, preparación de los elementos estructurales, confección de uniones, montaje, protección contra la corrosión y el fuego, controles de calidad, conservación de los medios de unión, etc., como así también todo lo relativo al proyecto, y en tanto no contradiga a este Pliego, serán de aplicación en primer término, los reglamentos, recomendaciones y disposiciones del CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para Obras Civiles), edición julio de 1982, los que el contratista deberá conocer y respetar, y que pasarán a formar parte de estas especificaciones.

Asimismo, en todo cálculo que el contratista debe ejecutar, se ajustará estrictamente a las normas citadas precedentemente, aceptándose la utilización de otros reglamentos sólo en forma supletoria y en tanto no contradigan a este Pliego. En esos únicos casos serán de aplicación las normas IRAM, DIN, ASTM, e INPRES-NAA.

En caso de discrepancia sobre interpretación de las normas y/o reglamentos, el criterio sustentado por la Dirección de Obra será de aplicación obligatoria.

MATERIALES

Se emplearán únicamente materiales nuevos, los que no deberán estar herrumbrados, picados, deformados o utilizados con anterioridad con cualquier fin.

Se utilizarán aceros de diversas calidades según sea la función a cumplir por el elemento estructural de que se trate.

Los perfiles en general, serán ejecutados con acero Tipo F-24. En particular, los perfiles ángulo podrán ser de acero Tipo F-22, y las chapas y planchuelas, de acero Tipo F-20 siempre y cuando el espesor de estos elementos estructurales no exceda de 19,1mm (3/4").

Todos los bulones y tuercas serán de forma hexagonal y llevarán un tratamiento de galvanizado en caliente. Los bulones deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes, teniendo especial cuidado en el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

a- La sección de apoyo de la cabeza del bulón deberá ser como mínimo igual a la sección de apoyo de la tuerca correspondiente.

b- La longitud roscada será función de la longitud de apriete de los bulones, de tal manera que con la adición de una arandela de 8mm de espesor no quede parte roscada de la caña dentro de los materiales a unir.

Las Tuercas deberán cumplir con las condiciones de calidad exigidas para los bulones según normas IRAM - Cáp. 2 - CIRSOC 301 - como así también en lo referente a su forma hexagonal y tratamiento galvánico. Las tuercas serán además del tipo autoblocante aprobado. Si ello no fuera posible, los filetes de rosca del bulón estarán inclinados hacia arriba para evitar el retroceso de la tuerca.

Los electrodos que se empleen en las soldaduras dependerán de las condiciones y clasificación del uso, debiendo cumplir las normas al respecto tanto para los de soldadura de acero liviano como los de soldadura de arco de hierro y acero.

Se deben eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre superficies en contacto han de eliminarse.

La preparación de las piezas a unir ha de ser tal que puedan montarse sin esfuerzo y se ajusten bien las superficies de contacto.

No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en los Cap. 10.1 y 10.2 del CIRSOC 103.

A fin de asegurar una adecuada protección anticorrosiva, las piezas deberán ser objeto de una cuidadosa limpieza previa a la aplicación de una pintura con propiedades anticorrosivas.

El contratista suministrará todos los tensores, riostras o apuntalamientos necesarios para el sostén temporario de cualquier parte del trabajo, y los retirará tan pronto el trabajo montado haya sido inspeccionado y aprobado por la Dirección de Obra.

03.02 Ejecución de escalera metálica según plano:

Se deberá construir una nueva escalera principal desde el segundo nivel del edificio hasta el cuarto nivel, ambos inclusive. La misma se ejecutará según las generalidades expuestas anteriormente y según los planos de detalle adjuntos.

Éste trabajo a su vez incluirá la demolición del piso de goma y ladrillos de vidrio existentes en el patio en cuestión. Este solado deberá ser reemplazado por una nueva estructura de metal y vidrio armado, según se expone en los planos adjuntos.

03.03 Ejecución de techado metálico según plano

Se deberá construir una nueva cubierta metálica en el cuarto nivel del edificio. La estructura de esta cubierta cumplirá con todas las especificaciones, condiciones, garantías, responsabilidades, etc. para estructuras metálicas enunciadas en este Pliego, y se efectuará según los planos de detalle.

La cubierta en cuestión se materializará con perfiles C de Acero galvanizado según calculo ejecutado por el contratista.

En el perímetro superior llevará una babeta y cubre babeta de chapa galvanizada N° 20 amurada a la construcción existente.

Hacia la calle Lavalle llevará un perfil estructural "C" de Acero galvanizado según calculo ejecutado por el contratista. Asimismo contará con una Zinguería de chapa galvanizada N° 20 (canaleta), con pendiente hacia ambas medianeras, la misma se ocultará tras una pieza de terminación que no permitirá su visualización.

La cubierta se cerrará con chapa nervada de acero galvanizado prepintada de BWG N° 25 color a elección, las chapas tendrán una medida mínima de 3,00m, a excepción de aquellas donde debiese ejecutarse el corte de terminación. La chapa será galvanizada por inmersión de 270 g/m² (mínimo), de marca reconocida y sin uso alguno.

Las chapas se fijarán a la estructura mediante grapas tipo gancho J 50 de acero galvanizado con tuerca y arandela de neopreno de 4mm de espesor. El solape de la chapa será de 15cm en sentido longitudinal y de onda y media en sentido transversal.

La pendiente mínima de la cubierta será de 10%. Por debajo de la cubierta se colocará una aislación térmica de lana de vidrio con papel kraft plastificado de 50 mm de espesor.

Como cerramiento inferior se deberá proveer e instalar un cielorraso desmontable según especificaciones en planos adjuntos.

La nueva cubierta metálica contará con un tragaluz o Claraboya tipo marca VELUX de 1.20 x1.20 m modelo GGU con recubrimiento en polietileno blanco o similar de igual o mejor calidad.

04 - GENERALIDADES ALBAÑILERIA:

Materiales

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La Dirección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

-Cementos comunes: Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín, o similar) y aceptada por la Inspección. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 hs de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

-Cemento de albañilería: Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

-Cemento de fragüe rápido: Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la Inspección, debiendo ser de primera calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 minutos

-Arena: La arena a emplear será en general limpia. No contendrán sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509 - 1525 - 1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica Polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

-Cascotes: Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 a 5 cm aproximadamente. Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de pared, ejecutados con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse la previa aprobación por parte de la Inspección, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas y/o que contengan restos de cualquier material (salitres, estén sucios, etc.)

-Agua: En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

-Mezclas: Serán de los tipos indicados en la "Planilla de mezclas". Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland que las que debe usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en las "Planillas de mezclas se entienden medidas en volumen de material seca y suelta, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

Planilla de mezclas

Tomado de juntas: 1 - Parte de cemento. 3 - Parte de arena.

Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 - Parte de cemento. 3 - Parte de arena mediana. 1 - Kilogramo de hidrófugo batido con 10 litros de agua.

Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 - Partes de cemento. 3 - Partes de arena mediana. 1 - Kilogramo de hidrófugo batido con 10 litros de agua.

Para jaharro interior bajo enlucido a la cal: 1/4 - Parte de cemento. 1 - Parte de cal grasa. 4 - Parte de arena mediana.

Para enlucido interior a la cal: 1/8 - Parte de cemento. 1 - Parte de cal grasa. 3 - Parte de arena fina.

Para enlucidos de concreto: 1 - Parte de cemento. 2 - Parte de arena fina.

Para enlucidos exteriores: 1/4 - Parte de cemento. 1 - Parte de cal grasa. 3 - Parte de arena.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Para colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: ½ - Parte de cemento. 1 - Parte de cal hidráulica. 3 - Parte de arena mediana.

Para colocación de revestimiento de interiores (azulejos, etc.): ¼ - Parte de cemento. 1- Parte de cal grasa. 3 - Parte de arena mediana.

Variantes: mezcla adhesiva Klaukol o Iggam multipropósito o equivalente.

Toma de juntas: La preparación del mortero para juntas, debe ser cuidadosamente realizado utilizando cemento Portland y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 mm y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

Dinteles: Sobre los vanos a construir se ejecutarán dinteles de hormigón armado, incorporados en los mismos bloques y/o ladrillos huecos cerámicos.

05 - MAMPOSTERÍA

Se deberá proceder a la construcción de todos aquellos tabiques que figuren indicados en color rojo en los planos adjuntos al presente pliego, según las generalidades expuestas anteriormente.

05.01 Tabique de ladrillo hueco de 8cm. según plano de obra nueva:

Se ejecutará con ladrillos cerámicos huecos de 8cm, revocado en ambas caras.

05.02 Tabique de ladrillo común sobre medianera según plano de obra nueva:

Sobre los muros medianeros donde se indique por plano, se deberá completar con ladrillos comunes.

Se deberá completar el tabique medianero del patio de aire y luz donde se ubicará la nueva escalera, hasta una altura total suficiente que sobrepase el nuevo techado metálico del nuevo hall del 4º piso.

Las dos medianeras del 4º piso se deberán completar hasta ésta misma altura y en toda su longitud.

06 - CONTRAPISOS Y CARPETAS

Deberán efectuarse según las generalidades de albañilería expuestas en este Pliego y en los locales que se indiquen en Planilla de Locales.

06.01 Contrapiso armado reforzado s/terreno natural:

En los despachos de la Planta Baja indicados en Planilla de Locales se deberá desmontar el piso de madera existente y toda su estructura de sustento a fin de reparar las cañerías pluviales y/o cloacales existentes. Posteriormente se efectuará la capa hidrófuga correspondiente y se completará el espacio disponible con Contrapiso reforzado ejecutado con "ISOCRET" reforzado.

06.02 Contrapisos sobre losa:

En locales sanitarios y terrazas se ejecutarán contrapisos livianos Tipo "ISOCRET" respetando los espesores mínimos y pendientes reglamentarias.

06.03 Carpeta de mortero de cemento sobre contrapiso en baños:

Sobre los nuevos contrapisos en los nuevos locales sanitarios, ya que éstos tendrán nueva instalación sanitaria, se ejecutarán nuevas carpetas de cemento. Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La Dirección de Obra verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

06.04 Carpeta de mortero de cemento sobre contrapiso en locales de PB, balcones, patios y terrazas:

Se ejecutará una carpeta de cemento de como mínimo 2cm. de espesor. La misma se realizará en la totalidad de los contrapisos nuevos o existentes ubicados en la Planta Baja y en espacios descubiertos o semicubiertas, como ser balcones, patios o terrazas.

06.05 Banquinas:

Las banquetas se ejecutarán de 10cm de altura, debajo de los muebles bajomesada de los locales tipo "office" y según se indica en los planos de detalles.

07 - CAPAS AISLADORAS

Se ejecutarán según las generalidades de albañilería expuestas en el presente pliego.

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

eficaces de contención contra los tipos de ataques y perturbaciones que estas membranas deben aceptar.

07.01 Horizontal sobre contrapiso PB:

La capa aisladora horizontal se hará con un producto hidrófugo de marca aprobada por la Dirección, disuelto con agua (del tipo detallado en las generalidades de albañilería) y se colocará sobre la totalidad del contrapiso.

La capa aisladora tendrá un espesor mínimo de 15 mm. y se colocará con esmero y sin interrupción para evitar por completo filtraciones y humedades.

En el nivel del subsuelo se deberá emplear una capa aisladora vertical en la totalidad de la cara interno del tabique existente.

07.02 Terraza accesible del 4º y azotea inaccesibles 5º piso; Membrana Geotextil 4mm, incluye imprimación y pintura exterior:

Previo al inicio de los trabajos se deberá retirar, demoler y/o desmontar la totalidad del revestimiento cerámico y su correspondiente material de asiento, membranas y todo aquel material existente sobre la superficie a tratar, a fin de dejarla limpia y liberada para recibir la nueva protección.

Sobre la losa el contrapiso existente se colocará en el orden que se especifica los siguientes elementos, previa limpieza para eliminar toda suciedad:

-Carpeta de nivelación, de material reforzado de 25 mm. de espesor, apta para recibir la membrana asfáltica hidrófuga.

Posteriormente se colocará una **membrana Transitable Geotextil** (alma central de 40m/protección-sup de poliéster 170 g), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada, incluyendo cargas y babetas. Antes de su aplicación se verificará, con la presencia de la Inspección de Obra, la sequedad de la base, no pudiendo el contratista aplicarla hasta tanto el sustrato esté totalmente seco.

Luego se colocará la membrana y se le adherirá a la superficie mediante llama, solapando 10cm. en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anomalía, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección.

La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

En el caso de la azotea del Quinto Piso (cubierta sobre el Cuarto Piso), el trabajo se terminará con la colocación de la membrana Geotextil.

En el caso de la Azotea del Cuarto Piso (cubierta sobre el Tercer Piso) se terminará en trabajo con un sector de solado de césped sintético y un sector de Porcellanato, según se detallará en el artículo referente a los solados.

Salvo indicación en contrario, los trabajos incluirán todos los elementos necesarios para la completa terminación de las cubiertas de hormigón armado, como ser: babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., sobre las cargas, etc., estén o no especificados en los planos o bien sean imprescindibles para la nueva y correcta terminación de las superficies.

Queda aclarado que correrán por cuenta del Contratista, todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la construcción por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como excusa que la Dirección de Obra presencié la ejecución de los trabajos.

Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la losa y emerja de la misma, irán previstos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica y se habrá de ejecutar después de haber aprobado la Dirección de Obra los planos generales y de detalles correspondientes.

-Zinguería

Todos los conductos, tubos de ventilación, claraboyas y cualquier elemento que atraviese la losa y emerja a la superficie, serán provistas de un sistema de babetas, como así todas las cargas y parapetos sobre las azoteas y terrazas. Todos los conductos o tubos llevarán en su perímetro un ladrillo hueco de 15cm de alto, revocado y redondeado para recibir la membrana que recubrirá todas las caras expuestas del ladrillo, subiendo sobre el conducto 10cm., donde se rematará en los cubrejuntas, los cuales serán de acero galvanizado BWG N° 22 de Armco Zingrip o equivalente de primera marca y calidad.

El zincado deberá ser uniforme, debiendo mantener una cantidad de zinc no menor de 0,250kg/m² de chapa. Se colocarán a libre dilatación y fijadas a tacos de madera, pintados previamente con dos manos de asfalto en caliente, colocados cada 0,50m. con tornillos galvanizados y arandelas de neopreno o fibra y plomo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las reglas del arte y los detalles respectivos. Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas.

Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los planos generales y de detalle correspondientes.

-Muros de carga

Se cubrirán con la membrana mediante curvas de radio no menor a 5cm. y la pendiente adecuada. En la cara superior se realizará una cupertina de mortero de cemento impermeabilizado.

-Pruebas hidráulicas

Se procederá a efectuar la prueba hidráulica correspondiente, 30 (treinta) días corridos antes como mínimo de la recepción provisoria. Se procederá taponando todos los desagües del paño de techo sometido al ensayo inundando toda la superficie hasta de 10cm de altura, el ensayo se prolongará no menos de 8 hs.

Mientras se realiza el ensayo, el contratista mantendrá una guardia permanente para desagotar inmediatamente el agua en caso de producirse filtraciones.

08 - REVOQUES

Se ejecutarán según las generalidades de albañilería expuestas en el presente pliego.

08.01 Ejecución de Inyección Impermeable tipo Sika, incluyendo picado de revoques hasta ladrillo: Se deberá aplicar un producto impermeabilizante para paredes con humedad de cimientos, tipo INERTOL INFILTRACIÓN o similar de igual o superior calidad, con las siguientes características técnicas, a saber:

- Constituye una capa aisladora horizontal que evita el paso de la humedad ascendente de cimientos, sin cortar la pared.
- Fácil aplicación, no necesita mano de obra especializada.
- No es inflamable ni corrosivo.
- No mancha los pisos ni los revestimientos cerámicos, graníticos ó de madera.

Se deberá aplicar de la siguiente manera:

Preparación del muro:

Verificar la existencia de cañerías de luz, gas o agua en la zona a realizar los trabajos, a efectos de tomar las precauciones necesarias.

En la mayoría de los casos, cuando el revoque existente está muy afectado (ya sea de cal o yeso) será conveniente picarlo hasta llegar al ladrillo. La altura del picado del revoque será variable de acuerdo al estado de los mismos y no menor a 20 cm. por arriba de la última línea de perforaciones.

El retiro de los zócalos no será imprescindible si se trata de mármoles, granitos o cerámicos.

Perforación de la pared:

Perforar la pared con una agujereadora portátil con una mecha de 13 mm. de diámetro como mínimo, realizando dos hileras de orificios. La hilera más baja de orificios estará a una altura mínima sobre el nivel del piso terminado de 10 cm. si se trata de muros de 15 cm. de espesor y a 25 cm. si se trata de muros de 30 cm. de espesor. La separación entre los orificios de una misma línea será de 20 cm. y es aconsejable ubicarlos en forma alternada los de una hilera con respecto a la otra para lograr una distribución uniforme del producto. Las perforaciones deben efectuarse hacia abajo con una inclinación a 45° y deben atravesar los 2/3 del ancho del muro en paredes de 15cm y 30cm de espesor.

Colocación del producto:

Utilizar para la aplicación cualquier tipo de recipiente con pico (embudo, perita de goma, etc.). Introducir el pico en el orificio y llenar el recipiente con **INERTOL INFILTRACIÓN**, dejando que el producto penetre libremente por capilaridad. Según el grado de absorción de la pared, esto ocurre entre 1 y 2 horas y la operación de llenado debe repetirse 2 a 3 veces por día, durante 2 a 3 días corridos hasta alcanzar el consumo indicado.

Esta operación hay que realizarla en todos los orificios y es conveniente ejecutarla en forma simultánea.

El período de secado, variará de acuerdo a la época del año, a la posibilidad de ventilación de los ambientes y al grado de humedad del muro. Cuando se considere que el muro ha secado, se procederá a rellenar cada uno de los orificios con concreto. Asimismo y antes de ejecutar el revoque final de terminación, será conveniente realizar un azotado cementíceo con hidrófugo incorporado en toda la zona que se encuentre el ladrillo a la vista.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

08.02 Revoque grueso, fratasado sin fino exterior:

Jaharro (Revoque grueso): Se realizarán con mortero para jaharro interior / exterior.

08.03 Enlucido de yeso interior:

Enlucido (Revoque Fino): Se realizarán con mortero para enlucido interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

08.04 Revoque a la cal bajo revestimiento:

Jaharro bajo revestimiento: Sobre la superficie de las paredes de ladrillo que se deban revestir, se aplicará un revoque grueso o jaharro. El jaharro tendrá un espesor de 15 mm y se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del revestimiento. Cuando se deba aplicar previamente la aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience el fragüe de aquel.

09 - GENERALIDADES REVESTIMIENTOS, SOLADOS y ZOCALOS

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de broncearía o colocaciones a mayor altura.

Muestras

Con la debida antelación, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección, las muestras de cada una de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

Protecciones

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

Material de reserva

El Contratista tendrá en cuenta que debe entregar de cada tipo de piso, revestimiento y zócalos un 3% de más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

10 - REVESTIMIENTOS

10.01 Porcellanatto brillante de 30x60cm:

Corresponde a la provisión y colocación en los locales sanitarios indicados en Planilla de Locales. Serán Porcellanatos lisos para revestimiento de 30cm x 60cm color blanco y terminación brillante, marca ILVA o similar de igual o mejor calidad.

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva, habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndose las empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de primera calidad, o pastina al tono, según decida la Dirección.

De producirse o constatarse defectos, la Inspección ordenará el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del Contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates. La altura de colocación del revestimiento será en todos los casos de acuerdo a lo indicado en planos generales y de detalle.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de Acero Inoxidable terminación brillante de 25mm. Irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo se colocarán listeles de acero inoxidable de 2cm de altura y 2,5mts de largo como pieza de terminación superior de los locales, según planos de detalle.

10.02 Cerámica 20x20 blanca: Todos los tabiques del subsuelo se deberán revestir con cerámica blanca brillante de 20x20cm. Se revestirá de piso a techo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

10.03 Revestimiento plástico tipo "Quimtex":

Se ejecutará en terrazas, patios, balcones, en el núcleo de la nueva escalera metálica, y en todo aquel local indicado por Planilla de Locales. No se incluye las fachadas las cuales serán restauradas conforme se indica en el apartado de Restauración de Fachadas.

Los trabajos se ejecutarán de la siguiente manera, a saber: De ser necesario, se deberá reparar el revoque existente que se encuentre deteriorado, procediendo posteriormente al hidrolavado a presión, que deberá dejar en excelente estado la superficie a tratar. Los trabajos comprenderán la remoción de la totalidad de la vegetación no deseada que se pudiera encontrar.

Una vez concluida la limpieza exhaustiva de las superficies se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Finalmente se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas, que combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar microfisuras. Este revestimiento deberá ser tipo "Quimtex", de iguales características técnicas y de similar o superior calidad.

Los trabajos se realizarán con sus correspondientes andamios, silletas y/o elementos de seguridad personal. De contar con artefactos que entorpezcan el normal tránsito peatonal frente al edificio (cómo ser cuerpos de andamios o escaleras extensibles), todas las autorizaciones municipales y demás tramitaciones administrativas necesarias a tal fin, deberán ser gestionadas por la empresa contratista, bajo su exclusiva responsabilidad y costo.

11 – SOLADOS Y ZÓCALOS

Queda establecido que donde el Departamento de Arquitectura considere conveniente se deberá proveer y colocar solias. Las mismas podrán ser del mismo material empleado en los distintos ambientes (o de similares características físicas y técnicas, no debiéndose evidenciar diferencias a simple vista) y del ancho y largo total del vano.

11.01 Pulido de Pisos de Madera:

En los locales indicados por planilla se deberá proceder a la restauración y pulido e hidrolaqueado de los solados de madera existentes.

Previo a los trabajos de pulido se deberán reparar, o en su defecto reponer, los largueros que se encontraran en mal estado, siendo de la Dirección de Obra el derecho de señalar las tablas adicionales que a criterio debieran ser consideradas para su intervención o reemplazo.

Las piezas del solado existente que se encontraran en mal estado de conservación deberán ser retiradas, con especial atención en salvaguardar el solado existente circundante, y reemplazadas imitando tamaño, color, textura, diseño, posición y todo aspecto relevante, a fin de que no se evidencien a simple diferencias con el solado existente. Previo a la colocación de la/las pieza/s la empresa contratista deberá contar con la aprobación por parte de la Dirección de Obra.

Para realizar el pulido de piso se deberá contar con maquinas de última generación que cuenten con aspiración incorporada, a fin de evitar exceso de polvo. Se deberá realizar con diferentes granos de lija, el desgrase, la nivelación y el pulido fino del piso, incluyendo el tomado de juntas en los casos que sea necesario.

Una vez realizado el pulido se deberá proceder a hidrolaquear la superficie. Se aplicarán entre 3 y 4 manos de hidrolaca dependiendo de la porosidad de la madera, lijando la superficie entre mano y mano. El acabado será Brillante.

11.02 Pulido de Piso de Mosaico Granítico con punta de diamante:

Se restaurarán los solados de mosaico granítico existentes en los locales que se indiquen por planilla. Se restaurarán mediante el pulido a punta de diamante.

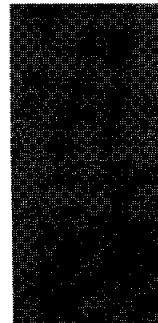
El sistema de pulido a punta de diamantes a emplearse, debe diferenciarse del proceso tradicional, ya que no deberá utilizar plomo para abrillantar (prohibido por ley nacional N° 24.051 por los riesgos de intoxicación y contaminación), pues este es altamente venenoso para las personas y animales que luego usen áreas contaminadas con este metal.

No deberá producir vibraciones en el piso, evitando que se resquebrajen las juntas de otras baldosas. No deberá producir polvo alguno, debiendo ser totalmente limpio, trabajando totalmente con agua y recuperando el agua utilizada mediante el empleo de aspiradoras de líquidos.

Los diamantes no deberán destruir el piso, el sistema no deberá ser abrasivo ni destructivo, debiendo trabajar sobre los primeros micrones de la piedra, lo cual permitirá reiterados pulidos del piso a través del tiempo.

11.03 Provisión y colocación de Porcellanato 20x60 símil madera:

En los recintos indicados en la planilla de locales se colocará solado de Porcellanato especial para piso con propiedades antideslizantes, de 20x60cm símil madera y terminación mate, tipo marca ILVA línea ART color Nouveau, o similar de igual o superior calidad y de marca reconocida.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según planilla de mezcla, sobre una carpeta de cemento alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2cm de espesor perfectamente nivelada. Donde se coloque solados de Porcellanato se colocarán zócalos de madera. No se colocarán zócalos en los baños, ya que éstos tendrán revestimiento en los tabiques.

11.04 Provisión y colocación de Porcellanato 33x33 color gris:

Serán tipo marca Cerro Negro modelo GRANITO color gris (Grey), o similar de igual o superior calidad y de marca reconocida.

Se colocarán en los locales indicados por planilla. Las piezas se fijarán ídem anterior.

Granito

Tipo: Porcellanatto Linea Full Body

Usos: Piso : Revestimiento

Color: Grey

Medidas: 33 x 33

Terminación: Rustico

Ambientes: Baño, Cocina, Interiores, Exteriores

Otros colores de la línea



Grey



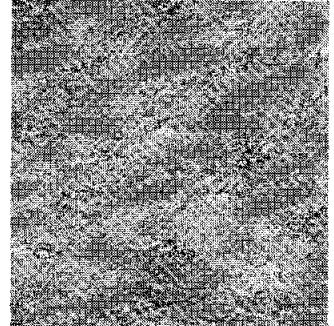
White



Sand



Black



11.05 Provisión y colocación de Césped Sintético:

Será de aplicación en el espacio descubierto de la terraza del cuarto nivel. Será del tipo césped Sintético Premium de 8mm de espesor en color verde.

11.06 Provisión y colocación de zócalo de Madera:

Serán de Pino. Se colocarán en los locales indicados por planilla. Serán de 15cmx1m con moldura tipo pecho paloma, deberán pintarse de color blanco y sujetarse mediante tornillos.

12 – CIELORRASOS Y TABIQUES DE CONSTRUCCION EN SECO

12.01 Tabique ejecutado con estructura metálica de 70mm y Placa de yeso Verde 12.5mm:

Será de aplicación en todos los locales sanitarios. Las superficies deberán ser continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial Durlock (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar y/o recibir revestimiento.

12.02 Tabique ejecutado con estructura metálica y placa de yeso de 12.5mm:

Las superficies deberán ser continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial Durlock (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar y/o recibir revestimiento.

GENERALIDADES CIELORRASOS DE DURLOCK

El cielorraso de los locales sanitarios tipo baño u office, determinados despachos, pasos, halles y todos aquellos locales indicados en la planilla de locales, se ejecutará con placa de roca de yeso tipo Durlock o Knauf o equivalente.

Las superficies deberán ser continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial Durlock (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas Durlock de 12,5 mm. de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad. En lo posible no se colocarán placas de dimensiones inferiores a 1 m2.

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

En el caso de que el contratista realice desagües cloacales por debajo del nivel de la losa existente y que estas cañerías se evidenciaran en un local del piso inferior, la Dirección de obra podrá solicitar la ejecución de cielorrasos.

12.03 Cielorraso suspendido, junta tomada con placas verdes de roca de yeso de 12,5 mm, solera y montantes de chapa galvanizada (incluyendo enduido plástico en placas).

12.04 Cielorraso suspendido, junta tomada con placas de roca de yeso de 12,5 mm, solera y montantes de chapa galvanizada (incluyendo enduido plástico en placas).

12.05 Buña perimetral:

En los locales que se indique por Planilla de Locales se deberá ejecutar una buña perimetral de terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso. La misma será del tipo "Perfil Buña Perimetral Z" el cual es un perfil de sección Z prepintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa. Deberá generar una buña de 15mm de ancho.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

13 – PINTURA (incluye manos necesarias y tratamiento previo)

Generalidades

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

Las pinturas serán de primera calidad y de marcas y tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.

El contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Dirección quien podrá requerir del contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante.

Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo.

Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpillera, que el contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección. La contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.

Además se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Dirección podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida tipo Alba o Sherwin Williams o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos de catálogo, cuando corresponda.

13.01 Muros interiores al látex lavable:

Toda la superficie de tabiquería interior se pintará con látex para interior lavable de Sherwin Williams o Alba o equivalente de primera marca y calidad, aplicado en tres manos. Se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Donde se constate la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10 % de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán una mano de fijador y dos manos sucesivas de pintura látex de primera calidad para interiores. Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta dos colores.

13.02 Cielorraso interior látex lavable: Ídem anterior "Muros interiores al látex lavable".

13.03 Cielorraso interior al látex antihongos:

Se aplicarán 3 (tres) manos de pintura especial antihongos para cielorrasos Tipo ALBA, Sherwin Williams o similar de igual o mejor calidad, en todos los locales sanitarios denominados por Planilla de Locales.

13.04 Hidrolavado de exteriores, incluyendo medianeras y patios (no fachadas):

Previo al Hidrolavado se realizará el retiro de todos los vegetales insertados en grietas, realizándose con sumo cuidado, a fin de no dañar las zonas circundantes. Se deberán utilizar herramientas de incisión y corte apropiadas, eliminando la totalidad de las raíces y tierra negra que pudiesen existir, como todas las partes que hayan perdido adherencia como efecto colateral.

De ser necesario se deberán retirar las rejas existentes, a fin de realizar la correspondiente restauración de mochetas, antepechos y dinteles de ventanas, previendo su posterior recolocación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Posteriormente se realizará en toda la superficie de la fachada un Hidrolavado a presión regulada, incluso utilizando temperatura o bien vapor sobrecalentado.

Si persistiesen superficies atacadas por hongos, algas marrones o verdes, líquenes, musgos y/o manchas de "cáscara negra" (provocada por el ataque químico de la lluvia ácida sobre los sustratos por residuos de carbono con alta presencia de azufre) que son arrastrados por el agua de lluvia y forman depósitos oscuros, grasos e insolubles, se deberán utilizar productos "Agentes de Limpieza en Gel" **GL1 y GS 2** respectivamente de Molinos Tarquini o similar, de acuerdo a las indicaciones pertinentes del producto.

13.05 Esmalte sintético en superficies metálicas:

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todas las carpinterías metálicas, postigones y de herrería, todos los componentes de estructuras metálicas, escalera metálica interior y todo otro elemento metálico en el que no se haya indicado otra terminación.

Limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra. Quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos. Aplicar dos manos de fondo antióxido cubriendo perfectamente las superficies. Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester. Luego aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro Alba o Sherwin Williams o equivalente de primera marca y calidad (en exteriores se aplicará el esmalte a las doce horas de haber recibido el antióxido).

El pintado de las estructuras de la escalera y nueva cubierta metálica deberá ejecutarse cuando las superficies de éstas estén completamente secas, no debiéndose pintar en días cuya humedad relativa ambiente sea superior a 85% o cuya temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 50°C.

Las condiciones del ambiente de pintado debe cumplir con: ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de la estructuras dos (2) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de antióxido, el Contratista aplicará a todas las superficies de la estructura dos (2) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color a determinar por la Dirección de Obra.

Una vez montada la estructura en su lugar definitivo y de ser necesario, se efectuarán los retoques correspondientes de la pintura esmalte.

13.06 Barniz Antillama:

La totalidad de las superficies de madera, como ser BOISERIE, cielorrasos, escaleras, carpinterías y otros, deberán ser pintadas con pintura ignífuga tipo Vernier o similar de igual o superior calidad.

13.07 Puertas Interiores en Sintético satinado opción barniz marino: En cada caso la dirección de Obra indicara la terminación a utilizar para las puertas interiores de madera.

13.08 Pintura sobre caños a la vista y trama de sujeción de cañerías

El contratista deberá pintar y tratar todos los caños, hierros, ménsulas o accesorios que queden a la vista. Todas las cañerías, etc., serán limpiadas y tratadas, para luego recibir fondo antióxido y dos manos como mínimo de esmalte sintético Alba o Sherwin Williams o equivalente de primera marca y calidad, color a elección. Todas las cañerías que indique la Dirección de Obra serán identificadas con los colores convencionales al líquido/fluido que conduzcan, de acuerdo a las normas IRAM. Esta identificación se realizará con anillos de color cada 3.00 m aproximadamente y serán de 5 cm. de ancho.

14 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de luces y tomas (normal y de emergencia), según pliego y planos. Incluye cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se deberá armar un circuito separado de iluminación de pasillos alimentada por grupo electrógeno para emergencias.

GENERALIDADES

Los planos incluidos en este Pliego expresan el Tendido Eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo la Contratista realizar los planos de Instalación Eléctrica definitivos por su cuenta y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a aprobación de la Dirección de Obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.

La instalación eléctrica se realizará completamente a nuevo, quedando la instalación existente completamente obsoleta, debiendo ser desmontada en su totalidad.

Los conductores serán antinflama y de una sección no inferior a 2.5 mm², tipo Pirelli o similar de igual o mayor calidad.

Se permitirá el uso de caño corrugado blanco. Las cajas serán octogonales de hierro semi pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10A con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea CAMBRE o equivalente.

Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será inferior a los 10ml.

Los circuitos de fuerza motriz serán independientes de los circuitos de iluminación en todos los casos.

El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo Pirelli Antillama de 2,5mm² de sección, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4mm² de sección.

El contratista deberá designar un electricista matriculado quien realizará la instalación.

Se permitirá el uso de cablecanal de 3 (tres) vías únicamente en los locales donde sea imposible amurar las cañerías, siempre con previo consentimiento de la Dirección de Obra.

Se deberán armar nuevos tableros Generales y Seccionales (uno en cada nivel), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos según planos adjuntos.

Las llaves de luz y tomas serán de color blanco, tipo Línea JELUZ Verona o similar.

Se deberán plantear circuitos especiales separados para termotanque, extractores de humos de baños, equipos de Aire Acondicionado y todos aquellos elementos que generen una mayor demanda de energía.

Se colocarán Tomas Especiales para Extractores en la totalidad de los locales sanitarios (según planos adjuntos). Los Extractores serán del tipo CATA Mod. B15 Plus, cuyo caudal será 320m³/h. Los Conductos de Extracción se materializarán en PVC. Deberán estar ocultos por sobre el Cielorraso de Durlock y conducirán a los plenos de instalaciones.

Se deberán cotizar los siguientes trabajos, a saber:

14.01 Proyecto de Instalación Eléctrica, (cálculo de consumo, circuitos, dimensionado de tableros, etc.), firmado por profesional matriculado.

14.02 Provisión, instalación y armado de Tablero General completo.

14.03 Provisión, instalación y armado de tableros Seccionales por Piso.

14.04 Provisión, instalación y armado de tableros Seccionales para Bombas.

14.05 Provisión e instalación de tomas-iluminación- baja tensión-telefonía.

14.06 Tendido desde pilar a tablero principal.

14.07 Tendido cablecanal de tres vías.

14.08 Colocación de flotante eléctrico y contactor para bomba.

14.09 Puesta a tierra de toda la instalación.

14.10 Provisión e instalación de artefactos eléctricos según plano

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, equipos y colocación de equipos y artefactos completos para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de los artefactos en condiciones de perfecto funcionamiento y listos para usar.

Los artefactos son los especificados por plano.

La distribución de artefactos dada en planos es tentativa. La ubicación definitiva deberá ser verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

En todos los casos se deberá respetar la cantidad de artefactos dada en planos.

Artefactos de repuesto:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 3 % de artefactos de repuesto, interiores y exteriores, completos con todas sus lámparas y accesorios, tal como están descritos en el presente pliego.

14.11 Canalizaciones y cableado para red de informática, según plano de VOZ y DATOS

14.12 Provisión e instalación de una Central telefónica y un cableado estructurado de Voz y Datos. A continuación se proporciona una especificación estándar para la provisión de materiales y los trabajos a realizar por el suministro e instalación de un Cableado Estructurado de Telecomunicaciones y Central Telefónica. Este apartado proporciona el criterio **mínimo** de alcances y rendimiento de los componentes y subsistemas que comprenden un sistema del cableado completo que se ajustará a los requerimientos del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

El sistema consistirá en una red de cableado de categoría 5e (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente punto.

El sistema de cableado descrito en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los Standard de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-B Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-A Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – Last edition.
- National Fire Protection Agency (NFPA) - 70, National Electrical Code (NEC) -1999.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

14.12.1 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista adjudicado proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, bajo la modalidad "llave en mano".

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el Sistema Jurídico-Económico por AJUSTE ALZADO.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y material para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- Cableado horizontal y vertical de la red de telecomunicaciones (voz y datos)
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos).
- Provisión de las patcheras y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz en el gabinete de telecomunicaciones que pudieran requerirse.
- Instalación del gabinete de telecomunicaciones, conforme e instalado en el Planta Baja (Lámina I – Planta Baja)
- La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos, se realizará utilizando el Cablecanal de 3 Vías ya instalado en el edificio o según el caso agregar canalización de ser necesario. En todos los casos se deberá restituir, los pisos o paredes a intervenir.
- Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego, planos u oferta. Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las REGLAS DEL BUEN ARTE.
- Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.
- La contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

- Correrá por cuenta y cargo de la Contratista efectuar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.
- Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.
- Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones como las especificadas. Se deberá presentar junto a la oferta la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también de existir el/los sitio/s web correspondiente/s.
- El sistema de Cableado Categoría 5e obedecerá los requisitos de rendimiento de canal propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- El sistema de cableado propuesto deberá estar respaldado con anexos de pruebas de laboratorios UL o ETL, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 5e. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.

14.12.2 - DEFINICIONES

Sala de equipamiento: Lugar(es) donde se encuentran equipos de telecomunicaciones y se produce la terminación mecánica de una o más partes del sistema de cableado. Se distinguen de los gabinetes de telecomunicaciones por la cantidad y complejidad del equipo que allí se encuentra. Ejemplos típicos son salas de centrales telefónicas y centro de cómputos.

Cableado horizontal: Es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde los puestos de trabajo hasta el armario de distribución.

Puestos de trabajo: Lugares dispuestos para la posible conexión del equipamiento de telecomunicaciones del usuario.

Caja de conexión: Es la caja terminal de la instalación que proporciona el soporte mecánico de los conectores apropiados para que cada puesto de trabajo tome los servicios que le correspondan. Se denominará "periscopio" si es una caja para instalación sobre pisoducto, pudiendo también ser cajas para pared, para zocaloducto o para instalación en muebles.

PLANTA	PUESTOS DE TRABAJO
PB	11 CANT. DATOS + 11 TEL.
PISO 1	12 CANT. DATOS + 12 TEL.
PISO 2	12 CANT. DATOS + 12 TEL.
PISO 3	13 CANT. DATOS + 13 TEL.
PISO 4	4 CANT. DATOS + 4 TEL.
TOTAL	52 DATOS DOBLES + 52 TEL.

Se entiende por "puesto doble" a una caja de conexión o roseta con dos conectores hembra RJ45 aptos para voz y datos, además del tercer conector hembra RJ45 para telefonía.

14.12.3 - CONDICIONES ESPECIALES

1. *Certificación de la red de datos y mediciones*

- La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568-B para cableado y hardware de conexionado categoría 5e o superior.
- Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568-B.2. Dicha certificación será hasta 100 MHz y para varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Se aceptarán certificados emitidos por el fabricante; el proveedor en conjunto con el fabricante; la Facultad de Ingeniería de la UBA o el INTI. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.
 - La validez de la calibración de dicho instrumental, al momento de iniciar la obra, deberá ser mínimamente hasta la finalización de los trabajos necesarios del presente pliego. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quien realizará las certificaciones por cuenta de la contratista.
2. *Descripción de las instalaciones a realizar y equipos a proveer*
- Los cables serán tendidos conformando una estrella, con centro en el Gabinete Central (PB).
 - Los mazos de cables se precintarán y acomodarán en forma prolija a sus respectivos Patch Panels.
 - Cada Patch panel será alimentado por un mazo individualmente separado, acomodado, precintado hasta el punto de entrada al rack. No debe olvidarse de precintar cada uno de los cables a la barra de sujeción posterior.
 - Cada cable se etiquetará claramente en la vaina detrás del Patch Panel en una ubicación que puede verse sin quitar los precintos de sujeción del mazo. No se aceptarán cables cuya identificación no sea claramente visible o se encuentre oculta dentro del mazo de cables.
 - Los protectores de polvo se dejarán instalados en todo momento en los conectores y acopladores a menos que se hallen físicamente conectados.
 - Se deberán proveer, instalar y probar los cables a tender, los que estarán terminados en sus correspondientes conectores, y llegarán, al armario principal en PB.
3. *Acometida del cableado horizontal (hacia los puestos de trabajo)*
- El cable se instalará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas de instalación de la industria.
 - Los cables de distribución horizontales no podrán agruparse en grupos de más de 40 cables.
 - No se precintarán cables a las grillas del techo suspendido o a los alambres de soporte de las luminarias. Para tal motivo se deberá usar las canalizaciones existentes, o bien, en cuyos casos sea necesario se deberá agregar canalizaciones para realizar el trabajo acorde a lo solicitado en el presente pliego.
 - Cualquier cable dañado o excediendo los parámetros de instalación recomendados durante su tendido será reemplazado por el contratista previo a la aceptación final sin costo alguno para el Ministerio. Los pares de la red dedicada de datos terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ45).
 - El panel o bastidor será del tipo back-plane de circuito impreso, y contará con una capacidad mínima de 80 conectores de acceso. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en categoría 5e o superior.
 - Tipo de cable a utilizar: Cable Categoría 5e – Non-plenum
 - El cable horizontal Categoría 5e non-plenum deberá ser 24 AWG, 4-pair UTP, UL/NEC CM, con vaina de PVC gris o amarilla. El cable cumplirá con los requerimientos de la EIA/TIA Categoría 5e y deberá estar caracterizado hasta 200MHz como mínimo.
 - El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular. No se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes. Los cables estarán validados en performance para Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.
 - Las acometidas del cable destinado a voz podrán disponerse sobre "patch panels" con salida por conectores hembra de 8 posiciones (RJ-45), permitiendo y facilitando la posibilidad de intercambiar los puestos de datos por dispositivos de voz indistintamente. El volcado definitivo y cruce de los puestos telefónicos y de datos actuales, estará a cargo de la empresa adjudicataria y se realizara "llave en mano" en forma total.
 - El cableado telefónico a los puestos de trabajo (Categoría 5e) se realizará de acuerdo a la normativa vigente, de todo el nuevo sistema de telefonía del inmueble en cuestión, desde el gabinete central hasta cada uno de los puestos de trabajo (todo según lo indicado en el Anexo adjunto); así como también la cruzada correspondiente del multipar telefónico del gabinete a la central. Para el mencionado cableado se deberán utilizar las vías correspondientes previstas a tal fin en los tendidos de cablecanal tipo 3 vías.
 - Se acomodarán y se terminarán los cables de acuerdo con las recomendaciones hechas en la TIA/EIA-568-B, las recomendaciones del fabricante y/o buenas artes de la industria.
 - El destrenzado de los pares de los cables en el área de terminación será el mínimo posible y en ningún caso será superior a un cuarto de pulgada.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Los radios de curvatura de los cables en el área de realización de la terminación no será menor a 4 veces el diámetro externo del cable.
 - La vaina del cable se mantendrá tan cerca como sea posible del punto de terminación.
 - Los mazos de cables se precintarán y acomodarán en forma prolija a sus respectivos Patch Panels.
 - Cada Patch Panel será alimentado por un mazo de cables individualmente separado, acomodado y precintado hasta el punto de entrada al rack. No debe olvidarse precintarse cada uno de los cables a la barra de sujeción posterior
 - Tipo de Patch Panel: serán de 1.75" (1U) o 2.5" (2U) de alto y, proporcionarán 24 ó 48 puertos modulares RJ45, conexiónados según la asignación de colores T568B. Los Patch panels estarán contruidos de una estructura metálica de lámina de acero doble decapada de 0.06" de espesor, la cual poseerá un proceso de fosfatizado y será terminada con cobertura de pintura epoxy en polvo electroestático de color negro mate y textura lisa, con numeración serigrafiada de color blanco. Asimismo vendrán configurados con 4 u 8 módulos de 6-puertos cada uno y reemplazables, con etiquetas universales posteriores con capacidad de codificación T568A y B. El frente de cada módulo será capaz de aceptar etiquetas de 9mm a 12mm y proporcionar para la misma un cobertor de policarbonato transparente. Cada puerto será capaz de aceptar un icono para indicar su función. Los Patch Panels terminarán el cableado horizontal del edificio en los bloques de desplazamiento de aislación (IDC) de tipo 110 de montaje en circuito impreso. Adicionalmente los Patch Panels deberán cumplir con los requerimientos de EIA/TIA 568-B Categoría 5e y deben estar validados por UL.
 - Los Patch Panels estarán validados en performance Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta. Los mismos deberán permitir la colocación de una barra trasera que permita realizar el anclaje de los cables que van conectados al Patch panel.
 - Cada cable se etiquetará claramente en la vaina, detrás del Patch Panel en una ubicación que pueda verse sin quitar los precintos de sujeción del mazo. No se aceptarán cables cuya identificación no sea claramente visible o se encuentre oculta dentro del mazo de cables
 - Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.
4. *Puestos de trabajo y cajas de conexión*
- Los puestos de trabajo se instalarán de acuerdo a lo que figura en los planos adjuntos (Anexo I, con ubicación tentativa de los puestos de trabajo)
 - Tipo de Jacks Modulares: se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polifenileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0.050 pulgadas. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micropulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 micropulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 micropulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0.058" - 0.063" y abertura de 0.790" X 0.582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4-pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los Jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.
 - Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán (plásticas o metálicas) y dispondrán de:
 - Tres (3) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 5e o superior aptos para datos y telefonía.
 - Las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas por la Contratista, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 5e o superior.
 - Los periscopios a utilizar en cada puesto de trabajos para tomas 220V serán :
 - Apto para la instalación de cualquier línea domiciliaria
 - Modelos aptos para montaje de toma europeo AA-1001/2
 - Contruidos en chapa D.D.
 - Recubiertos con pintura epoxy
 - Provisto de contacto para toma de tierra
 - Con acceso inferior para acometida y calados laterales para el ingreso de cables
 - Con tornillos para fijación de bastidores

FS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Las provisiones e instalaciones de los párrafos anteriores deben incluirse en la oferta básica conforme los recorridos tentativos establecidos en plano.

5. Patch Cords

Los Patch cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser Categoría 5e (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4-pares.

Los Patch cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.

Se deberá proveer 1 (un) patch cord por cada boca de datos categoría 5e de 6 pies mínimo.

Dentro del centro de cableado o Rack Central se utilizarán Patch cords Categoría 5e de máximo 80cm para realizar la conexión entre los Patch Panels y el hardware de red. Se proveerá un Patch cord por boca de datos instalada. Las botas de los plugs de los patch cords categoría 5e deberá oficial de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.

6. Gabinete de Telecomunicaciones

Se deberá incluir la provisión de al menos 1 (un) RACK para el Centro de Cableado en PB. En ellos se deberán instalar todos los equipos provistos necesarios para la prestación de los servicios solicitados. Las características **MINIMAS** del mismo se detallan a continuación:

Medidas Ancho: 19" - Alto: 40U.

Su estructura general debe estar fabricada en SAE 1010 DD # 16; siendo completamente desarmable, mediante tuercas remache sujetadas en sus parantes.

Sin necesidad de estructuras específicas para su instalación en Tandem. Los accesos a ésta pueden ser superiores como inferiores.

Debe contemplar proceso completo de fosfatizado, indefectiblemente para luego ser tratado mediante pintura electrostática en polvo de resinas de poliéster RAL 7032; consiguiendo una terminación texturada

Puertas frontales y traseras (si tuviere) con cerraduras con llave duplicada.

Dispondrá de ventilación mediante al menos dos (2) turbinas.

Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.

Se proveerá una (1) bandeja

Sistema de apoyo con patas regulables en altura para facilitar la nivelación.

Alimentación eléctrica de 220VAC. Se dispondrá de un tablero con llave térmica y 5 tomacorrientes.

Se deberá realizar la adecuación física y eléctrica del gabinete.

El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.

Accesos de cables superior e inferior.

Cuatro soportes regulables de nivelación con base de goma y su perno roscado de 3/8, las cuales darán un rango de altura mínimo de 23 mm.

Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y los organizadores de cables horizontales de 19".

Parcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.

El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios/elementos solicitados anteriormente.

7. Rotulación

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. El método de rotulación y formato a emplear se acordará inicialmente entre el organismo y el adjudicatario.

Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

14.12.4 - CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS RENGLONES

1. Garantías y Servicios

La garantía de dicho cumplimiento debe emitirse para un período de tiempo de 3 (tres) años como mínimo.

Se debe proveer un sistema de garantía que cubra el sistema de cableado y el equipamiento provisto en contra de defectos, manipulación, componentes, rendimiento y proveer soporte después de haber finalizado el proyecto. Dicha garantía cubrirá todos los materiales necesarios para corregir fallas en el sistema y demostrar el rendimiento del mismo luego de haberse reparado. Esta garantía será provista sin costo adicional al Cliente.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Ministerio Público de la Defensa.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

La propiedad de los repuestos será del Ministerio Público de la Defensa.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante el oferente y el responsable del Ministerio Público de la Defensa.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Ministerio Público de la Defensa las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Además deberá proveer una Nota de Buen Rendimiento del sistema de cableado que será emitida por el fabricante avalando la certificación y la buena instalación de sus productos, performance y rendimiento del sistema propuesto.

La empresa o el servicio autorizado por la misma, deberán realizar estas tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El proveedor deberá dar respuesta en un plazo inferior a las 2 hs. (dentro del horario de 8 hs. a 18 hs. en días hábiles) y resolver el problema en forma definitiva en 72 hs. En aquellos casos que se involucre mayores tiempos por garantía del fabricante se deberá contemplar una solución temporal, sin afectar la funcionalidad de la solución, hasta tanto se resuelva la provisión de la parte involucrada.

Las LIMPIEZAS PERIODICAS y la LIMPIEZA FINAL DE OBRA en las áreas de trabajo, son de carácter OBLIGATORIO concibiendo para tal fin elementos de limpieza propios. Todo residuo resultante de la ejecución de los trabajos en cuestión deberá ser retirado inmediatamente del predio por cuenta y costo del contratista.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio. Asimismo, se deberá proveer cualquier accesorio que se considerara necesario para la correcta instalación y funcionamiento del mecanismo, que hubiera sido olvidado u omitido en el presente pliego.

2. Planos

La Contratista entregará a los Directores de Obra para su aprobación por lo menos 10 días antes de iniciar los trabajos tres juegos de copias de planos de obra en escala 1:50 con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos.

La aprobación de los planos por parte de la Dirección de Obra no exime a la Contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

Durante el transcurso de la Obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a los Directores de Obra un juego de los planos y tres copias de las instalaciones estrictamente conforme a obra.

Toda la documentación se deberá realizar con Autocad 2002i y JPG compatible, y se entregarán al menos 2 (dos) copias de los mismos en CD.

Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.

Estas pruebas deberán ser efectuadas por la Contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.

La distribución definitiva de las cajas de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes, lo marcado en el plano no es ubicación definitiva dentro de un mismo local, sino orientativo para cotizar.

[Firma manuscrita]



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Todas las medidas y el material gráfico que figuran en el presente Pliego son meramente **ORIENTATIVO** a los fines de facilitar la formulación del presupuesto de los trabajos involucrados, resultando necesario un replanteo y verificación definitiva de las mismas en obra.

3. *Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente*

Se deberá presentar junto con la oferta el certificado de la VISITA OBLIGATORIA a OBRA, siendo de carácter obligatorio la presentación en cuestión. Oportunamente se fijará una fecha única para todos los interesados en ofertar.

Plan detallado de trabajo (Gantt) con plazos, horarios feriados o no laborables y avances proyectados.

De ser posible presentar las hojas técnicas, folletos o su correspondiente página web de lo cotizado.

Planos de ubicación de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

Declaración Jurada con el compromiso de mantener en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un periodo equivalente a la garantía solicitada.

El contratista deberá demostrar que tiene al menos un profesional vinculado de tiempo completo y certificado por el fabricante en cursos de Instalación y conectorización de cobre y fibra óptica, Diagnóstico y Solución de problemas de redes LAN y Diseño de redes LAN.

Deberá presentar antecedentes en la ejecución de por lo menos 3 (tres) proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el aquí enunciado. Oportunamente podrá solicitarse referencias de los mismos para comprobar su desempeño.

El oferente (o eventualmente el subcontratista autorizado) deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante, debiendo adjuntar carta de autorización del fabricante en original, con fecha de emisión dentro de los 4 (cuatro) meses previos a la apertura de oferta y dirigida a este MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

Además deberá proveer una Nota de Buen Rendimiento del sistema de cableado que será emitida por el fabricante avalando la certificación y la buena instalación de sus productos, performance y rendimiento del sistema propuesto.

NOTA:

Se ha elaborado el pliego de acuerdo a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública como referencia base para las especificaciones. Más allá de ello el oferente debe ajustarse a lo especificado en este pliego al momento de cotizar.

14.13 Canalizaciones para alarma: Se deberán embutir todas las cañerías y/o cables que hubiesen quedado expuestos a simple vista, de manera tal que no se evidencie ninguna conexión.

15 - ASCENSOR

15.01 Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor hidráulico tipo Residencial:

El ascensor debería ser de accionamiento hidráulico con pistón central, **con cabina de igual dimensiones a la existente**, debiendo incluir:

- Central y Tablero de comando.
- Cabina con diseño en **Acero Inoxidable** y espejo.
- Puertas de cabina automáticas antillamas PF 30 en **Acero Inoxidable**.
- Puertas de PB automáticas antillamas PF 30 en **Acero Inoxidable**.
- Puertas de pisos automáticas antillamas PF 30 en **Acero Inoxidable**.
- Cielorraso en chapa de hierro perforada con acrílico difusor para iluminación mediante cuatro (4) dicroicas
- Pasamano Cilíndrico y zócalos en **Acero Inoxidable**.
- Guías de primera marca, importadas para coche y contrapeso.
- Botonera integrada en un solo paño enterizo en cabina en **Acero Inoxidable** con diseño propio.
- Botones electrónicos de micromovimiento con indicación Braille marca Aconcagua.
- Tablero electrónico a microprocesador con señalización de fallas en display y plaqueta electrónica.
- Maniobra selectiva descendente.
- Servicio de emergencia ante incendio
- Servicio de tráfico independiente
- Ventilación a cámara plena.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Sistema de Procesador de voz en cabina
- Sistema de intercomunicador.
- Sistema de pesador de cargas.
- Barrera de rayos infrarrojos.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Cantidad: Uno (1)
- Velocidad de marcha máx.: 27 mpm
- Nº de paradas: Cinco (5)
- Nº de entradas: Cinco (5)
- Desde: PB - 4º Piso
- Tensión de suministro: 3 x 380 v.
- Recorrido (aprox): 17.00 metros
- Nº de velocidad: Dos (2) - MINIMA
- Potencia: 13 H.P. - MINIMA
- Carga útil: 300 Kg.

16 - INSTALACIONES SANITARIAS

Comprende proyecto ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesarios para la realización según pliego y planos de: Desagües cloacales (primarios y secundarios), Desagües pluviales, distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y obras complementarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes, de los locales sanitarios proyectados.

Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador con competencia en la materia.

La empresa contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del Sistema, luego de haber finalizado los trabajos recién descriptos.

16.01 Núcleo Sanitario, (Baño de hombre/mujeres u office) tendido agua fría y caliente en Termofusión tipo ACQUA SYSTEM y desagües en aquaduck, según planos:

La instalación de **Provisión de Agua Sanitaria** se deberá realizar íntegramente a NUEVO, quedando absolutamente obsoleta la instalación existente.

Las cañerías de provisión de agua fría y caliente se materializarán con caños de Termofusión tipo ACQUA SYSTEM o similar de igual o mejor calidad. Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

Respecto a la **Instalación Cloacal** la nueva instalación se fusionará con la cañería principal existente, que debido a la antigüedad del edificio se estima que se trata de conductos de hierro fundido, siempre y cuando ésta se encuentra en íntegras condiciones.

En caso contrario se procederá al reemplazo de la mencionada cañería, picado de carpetas, reemplazo de solados y todas aquellas tareas que pudieran devenir del mencionado trabajo, todo lo mencionado a cuanta y cargo del contratista, no pudiendo éste reclamar adicionales de ningún tipo.

Los diámetros de bajadas cloacales serán los aprobados, debiendo superarse en un rango las secciones de cálculo o mínimas con el fin de lograr óptimas condiciones de servicio. Los conductos serán de PVC tipo aquaduck o similar de superior o similar calidad. La empresa Contratista deberá realizar las pruebas pertinentes a fin de que la Dirección de Obra apruebe la instalación ejecutada. La instalación Cloacal que se plantea en los planos adjuntos es tentativa, ya que se desconoce la real ubicación de la cañería principal. El diseño de la red Cloacal se realizó en base a la comprobación de la existencia de las Cámaras de Inspección (CI) de la Planta Baja.

Previo al inicio de la realización de la instalación la empresa deberá realizar un estudio que determine la real ubicación de los distintos elementos de la instalación, para así, de ser necesario, proponerle a la Dirección de Obra un nuevo tendido de las cañerías, con los diámetros, pendientes y la especificación de la totalidad de los elementos que la componen, para su aprobación.

La realización de nuevos contrapisos para lograr correctas pendientes de desagüe o nivelar, etc. correrá por cuenta de la empresa.

Cualquier rotura de cañerías existentes será responsabilidad de la empresa contratista y correrá por cuenta y cargo de la misma.

Las nuevas bajadas cloacales deberán embutirse en los muros existentes, las que fueran imposible ocultar se deberán recubrir con cajones realizados con placas de yeso tipo Durlock.

16.02 Provisión y colocación de dos Bombas monofásicas de elevación potencia según corresponda: Se deberán instalar dos nuevas bombas monofásicas de elevación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16.03 Desagües Pluviales:

Los **Desagües Pluviales** se harán a nuevo, desde las nuevas rejillas de piso en las azoteas del 4º y 5º piso hasta el cordón cuneta sobre Lavalle y hasta las rejillas del pasaje peatonal.

El primer caso implicará el reemplazo de la totalidad de los revestimientos de vereda existentes por piezas ídem a las existentes. El segundo caso implicará el reemplazo de las piezas que fueran necesarias para el correcto desagüe, por piezas de iguales características físicas y técnicas existentes en el solado del Pasaje Peatonal.

En las azoteas del 4º y 5º piso se deberán reemplazar la totalidad de las piletas de patio o rejillas de piso existentes.

Los diámetros de las nuevas bajadas pluviales serán los aprobados, debiendo superarse en un rango las secciones de cálculo o mínimas con el fin de lograr óptimas condiciones de servicio. Los conductos serán de PVC tipo aquaduck o similar de superior o similar calidad. La empresa Contratista deberá realizar las pruebas pertinentes a fin de que la Dirección de Obra apruebe la instalación ejecutada.

La instalación Pluvial que se plantea en los planos adjuntos es tentativa. Estando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

La realización de nuevos contrapisos para lograr correctas pendientes de desagüe o nivelar, etc. correrá por cuenta de la empresa. Cualquier rotura de cañerías existentes será responsabilidad de la empresa contratista y correrá por cuenta y cargo de la misma.

Las nuevas bajadas deberán embutirse en los muros existentes, las que fueran imposible ocultar se deberán recubrir con cajones realizados con placas de yeso tipo Durlock.

16.04 Tendido de cañerías de desagüe para equipos de **aire acondicionado**: Los equipos de **aire acondicionado** central y tipo Split deberán contar con una canalización para su desagüe conectada a la red cloacal. Éstos conductos serán del tipo por Termofusión tipo marca ACQUA SYSTEM o similar de igual o mejor calidad.

16.05 Provisión y colocación de tres **Tanques de Acero Inoxidable** de 1500 lts (1 Tanque de Bombeo y dos de reserva):

Se procederá al retiro de la totalidad de los Tanques existentes en el edificio. Todos los residuos existentes y los que fueran producto del desmonte, despiece y/o demolición, se deberán retirar, dejando las zonas en perfecto estado de limpieza.

Se deberá realizar una nueva conexión a la Red de Agua Sanitaria. Asimismo se realizará una nueva subida a los **Tanques de Reserva**.

Se instalarán un nuevo **Tanque de Bombeo** en el subsuelo del edificio, que tendrá las siguientes características mínimas:

Tanque Cilíndrico de Acero Inoxidable con tapa de seguridad, Fondo bombé que facilite el drenaje y la limpieza interior, Soporte de 3 (tres) patas de acero inoxidable, Grampas para amurar, Capacidad de 1.500 lts. Medidas aproximadas: Diámetro 97 cm, Altura 233 cm, Espesor 0,5 a 0,6mm.

Se instalarán dos nuevos **Tanques de Reserva** en de iguales características técnicas que el Tanque de Bombeo.

Cada uno deberá contar con 1 (un) colector de bajadas, 2 (dos) Válvulas de Limpieza y Bajadas diferenciadas.

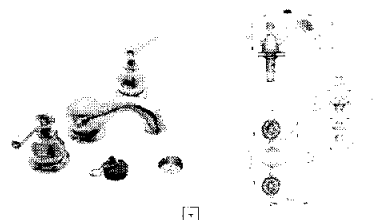
Tanto el Tanque de Bombeo como los de Reserva deberán cumplir con toda normativa de calidad y homologación vigente, quedando sujetos a conformidad de la Dirección de Obra.

16.06 Baños:

Lavatorios: Se proveerán bachas colocadas por debajo de la mesada de granito, tipo *Ferrum* línea ARMÓNICA de color blanco con trasforo (Código LCG) o similar de igual calidad. En el Núcleo Sanitario N° 3, ubicado en la Planta Baja, se colocará una lavatorio blanco de colgar sin columna con 1 agujero del tipo *Ferrum* Línea ADRIÁTICA, de aproximadamente 59 cm de ancho y 45 cm de profundidad. Tanto la alimentación de agua y desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada.

Inodoro: Se proveerán Inodoros con depósito tipo *Ferrum* Línea MILANO de color blanco (Código ILCFT), el depósito será tipo *Ferrum* Línea MILANO (código DLCXF) o similar de igual calidad. Además se deberán proveer las tapas y asientos, que tendrán terminación laqueada en blanco.

Griferías: Se proveerán Griferías Tipo FV modelo Denisse Lever para Lavatorio (Código 0207/64L), de Color Cromo, o similar de igual o superior calidad. Para los Bidet se deberán proveer griferías tipo FV Denisse Lever (Código 0295/64L), de color cromo, o similar de igual o superior calidad.





Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Mesadas: Se colocarán Mesadas de granito Negro Brasil de 2 cm de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y laterales (de existir). Cuando el tamaño lo permita no presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cm de altura del mismo tipo y espesor de granito. Además llevarán un Frentín de 20 cm de altura, del mismo material y espesor antes mencionado.

ACCESORIOS: En todos los locales sanitarios, en el sector de lavatorios se deberá proveer:

Espejo: Se proveerá un espejo de cristal incoloro tipo FLOAT de 6 mm de espesor mínimo. En todos los casos tendrán igual ancho que la mesada del local en cuestión. La altura será la misma que la del revestimiento. Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con un ligero chanfle a bisel.

Dispenser de jabón líquido: Se deberá proveer un artefacto cuyo aplicador y accionador metálico se ubiquen por sobre la mesada mientras que el contenedor del jabón líquido se oculte debajo de la misma, siempre permitiendo su reposición.

Dispenser de toallas de mano: Se proveerá un dispenser grande de 23,5 x 38 x 7,5 cm para toallas de mano de papel recortado en acrílico transparente e irrompible tipo Valot Línea Tradicional o similar.

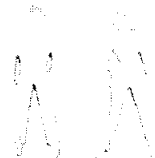
Cesto de Basura: Serán de plástico negro reforzado de colgar tipo VALOT o similar.

En todos los gabinetes para inodoros, tanto comunes como para discapacitados se deberá proveer:

Dispenser de papel higiénico: Por cada gabinete se proveerá un dispenser chico de 23,5 x 18 x 7,5 para papel higiénico precortado en acrílico transparente e irrompible tipo Valot Línea Tradicional o similar.

Percha: En cada gabinete se deberá proveer una percha metálica simple, tipo FV LIBBY satinada o similar.

Señalética: En las puertas de los locales sanitarios deberán colocarse los carteles indicativos de sexo del tipo siluetas hombre/mujer color plátic, tipo Línea LEO de FABHERR S.H, o similar de igual calidad.



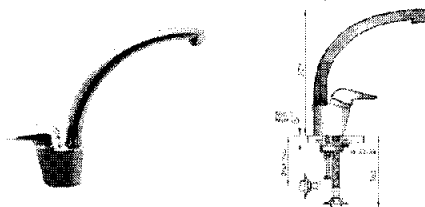
16.07 Locales sanitarios tipo "Office":

Piletas de Cocina: Se colocarán piletas de cocina de acero inoxidable de 44 x 34 x 20 cm aprox., tipo *MI PILETA* Modelo 443, o similar de igual medida y características técnicas.

Heladera: La empresa contratista deberá proveer heladeras bajomesada del tipo PATRICK Mod. HPK12B o similar.

Anafe: Será provisto por el organismo.

Grifería: Se colocarán griferías de cocina del tipo monocomando de color cromo, tipo FV Línea SMILE Código 0423/92 o similar.



Mesadas: Se materializarán en granito gris "Mara" de 2 cm de espesor. Cuando el tamaño lo permita no presentarán cortes intermedios. Llevarán un zócalo sobre mesada de 20 cm de altura del mismo material y espesor.

Muebles de cocina: Se materializarán en MDF enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas y para el caso de los cajones se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

Asimismo se deberá proceder al ajuste del mueble de cocina existente en la cocina del primer piso, incluyendo recambio de bisagras, completamiento de tiradores, completamiento de estantes faltantes, y todo aquello que fuera necesario agregar o ajustar para que éste quede en perfectas condiciones de uso.

16.08 – Sanitario para Discapacitados

En la Planta Baja del edificio se deberá incorporar un sanitario para personas discapacitadas. Para este caso específico se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

Ley Nacional N° 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional N° 24.314 con su Decreto Reglamentario N° 914/97. Reglamentación vigente en el ámbito Municipal.

Inodoro para Discapacitados: Responderán a las normas establecidas en el punto 9.1. Serán de tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa.

Lavatorio para Discapacitados: Responderán a las normas vigentes. Serán tipo ménsula. La altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cm por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de ± 5 cm. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma.

Handwritten signature or initials



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

Barrales para Discapacitados: Responderán a las normas vigentes. En el local sanitario para discapacitados se colocará un Barral de sustento horizontal de 80 cm tipo *Ferrum* o similar y un Barral de sustento vertical de 60 cm tipo *Ferrum* o similar.

16.09 Termotanque eléctrico de alta recuperación en Office 4º piso:

Se deberá proveer e instalar un Termotanque Eléctrico **de alta recuperación** de 120 lts, para colgar de formato redondo, Potencia mínima **1500 watts**. El mismo se instalará en el office del 4º piso y se conectará a la red mediante toma especial.

17 – RESTAURACIÓN FACHADAS

Es de advertir que, por las características de estrechez de la vía pública en cuanto al Tráfico tanto peatonal como vehicular, en las tareas referidas a la Fachada se deberá respetar al máximo todo lo especificado en cuanto a la confección y seguridad de andamios y torres, teniendo especial cuidado de cumplir con la Normas de Diseño y Seguridad referidas a Pasarelas para Peatones.

El Estado general de la Fachada presenta un tratamiento inusual de pinturas sobre el acabado original tipo simil piedra. Ésto obliga a que se remuevan las distintas capas de pintura previo a cualquier nuevo tratamiento.

Hidrolavado: Previamente se realizará el retiro de todos los vegetales insertados en grietas, realizándose con sumo cuidado, a fin de no dañar las zonas circundantes. Se deberán utilizar herramientas de incisión y corte apropiadas, eliminando la totalidad de las raíces y tierra negra que pudiesen existir, como todas las partes que hayan perdido adherencia como efecto colateral. De ser necesario se deberán retirar las rejas existentes, a fin de realizar la correspondiente restauración de mochetas, antepechos y dinteles de ventanas, previendo su posterior recolocación.

Posteriormente se realizará en toda la superficie de la fachada un Hidrolavado a presión regulada, incluso utilizando temperatura o bien vapor sobrecalentado.

Si persistiesen superficies atacadas por hongos, algas marrones o verdes, líquenes, musgos y/o manchas de "cáscara negra" (provocada por el ataque químico de la lluvia ácida sobre los sustratos por residuos de carbono con alta presencia de azufre) que son arrastrados por el agua de lluvia y forman depósitos oscuros, grasos e insolubles, se deberán utilizar productos "Agentes de Limpieza en Gel" **GL1 y GS 2** respectivamente de Molinos Tarquini o similar, de acuerdo a las indicaciones pertinentes del producto.

El contratista deberá realizar **Cateos y Sondeos**, a partir de la extracción de testigos. Deberá realizar los correspondientes estudios estipulados por el INTI, de los cuales se deberá desprender el informe detallado del resultado en cuanto a las diferentes características de los sustratos de morteros, revoques lisos, almohadillados, molduras, cornisas, frisos y piezas ornamentales como ménsulas y balaustres de la totalidad de la Fachada; información de las distintas capas de sustratos, la fijación a la mampostería y posible capa hidrófuga, la durabilidad y resistencia para soporte de los espesores que deben ser respetados y las características de su tratamiento superficial original.

Una vez finalizados los cateos se procederá al **retiro** de las zonas de todos los elementos de la Fachada que se encuentren deteriorados, flojos, huecos, fisurados, englobados, o afectados por la humedad en forma total o parcial, teniendo especial cuidado de no dañar la mampostería de ladrillos comunes existentes, dejando a ras prolijamente sus juntas. Se tendrá especial cuidado en el retiro del revoque, molduraciones, cornisamientos y ménsulas que así lo merezcan, a los efectos de no desprender los bordes de que posean buena adherencia y en especial de no dañar el aparejo base de ladrillos.

Se deberá dejar libre el plano inferior de la cornisa superior para el tratamiento de los perfiles de sostén en voladizo.

Asimismo se procederá al retiro de los revoques de los planos horizontales superiores de todas las molduras y cornisamientos, incluidos los alfeizares de ventanas, a los efectos de su tratamiento hidrófugo.

Se deberán programar estas tareas de retiro y remoción en sucesivas etapas y con las debidas protecciones a los sectores de revoques y elementos que deban permanecer, por lo tanto las herramientas serán especiales así como los enseres del acarreo de los escombros con la pertinente y persistente limpieza.

Para la **Preparación de morteros de reposición y su aplicación**, se prepararán los morteros de reposición teniendo en cuenta las muestras y ensayos realizados a fin de garantizar su adaptación, continuidad y adherencia a los sustratos existentes, su garantía de impermeabilidad y a su vez el grado de uniformidad con la superficie base de terminaciones, en cuanto a su mismo grado de porosidad y rugosidad en todas las superficies de la Fachada.

Esta superficie base deberá garantizar su adaptación a las indicaciones de los productos de terminación a aplicar a especificar seguidamente. La presentación de muestras previas de esta



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

superficie base por parte es del Adjudicatario es especial importancia y su especificación se documentará para su aprobación por Dirección.

Los materiales a emplear en la elaboración de los revoques de reposición serán de primera calidad, de marca y procedencia reconocida. La arena deberá estar limpia, seca y libre de impurezas. Los morteros y demás materiales a emplear, deberán prepararse en el lugar, en recipientes adecuados. Los sobrantes serán descartados al finalizar cada jornada de trabajo, no pudiéndose reutilizarse al día siguiente.

Para la **reposición y restauración de pilares** se deberá prestar especial atención de manera tal que se le dé el mismo tratamiento existente en la totalidad de la Fachada, sin excepción.

Para la **aplicación de revoques** se deberá contemplar la reconstrucción de todos los revoques retirados en sucesivas capas según los estudios realizados, de acuerdo al sitio: con superficie lisa o con rehundido perimetral y líneas símil almohadillado.

Los **"rehundidos"** deberán respetar el dibujo original existente en cada caso. La ejecución será a través de un molde de chapa que reproduzca la silueta del rehundido en forma y dimensión. Este molde de chapa quedará en poder del Departamento de Arquitectura para futuras acciones.

En el caso de elementos que sean considerados en buen estado, tanto por la consistencia de su masa y adherencia, como por el estado de la superficie, pero presenten saltaduras y daños en sus aristas, ángulos y perfiles de molduras, se deberá picar con cuidado para su refilación de acuerdo a los nuevos morteros y productos de terminación propuestos

Para el caso de aquellos sectores de moldura colapsados, deteriorados o faltantes, el Adjudicatario deberá reconstruir el tramo, previamente confeccionando los moldes correspondientes en chapa galvanizada respetando las tecnologías, formas y materiales originales y de acuerdo a los siguientes procedimientos: Retiro de los remanentes en el sector afectado, como trozos de ladrillo, fragmentos de morteros, etc., con sumo cuidado de no comprometer el resto de la estructura. Completamiento de la estructura ladrillera del tramo siguiendo las tecnologías originales. Restitución de las formas de los perfiles de dichas cornisas, con el procedimiento de carga y corrida, con la utilización de los moldes, respetando la composición y dosificación de los morteros obtenidos según cateos y análisis para terminación superficial.

Las Ménsulas bajo cornisa, bajo balcones y bajo vértices de Tímpanos sobre ventanas se deberán atacar de acuerdo al estado y necesidad de tratamiento, pudiéndose ordenar la reconstrucción de alguna/s de ellas, debiendo ser retiradas con el cuidado de resguardarlas para la confección de moldes de goma y para los cateos y sondeos correspondientes.

En todos los casos se verificará la resistencia del anclaje del sistema determinado de Fijación.

Los **Productos de Terminación y Aplicación** para la Imprimación general de la superficie base será con un "Consolidante de sustrato" **A5E** de Molinos Tarquini o similar a aplicar con rodillo, en un todo de acuerdo a las indicaciones del Producto respecto a su dilución cantidad de manos y etapas de secado.

La Superficie de Terminación "Microrevestimiento mural continuo" **NEO-PARIS RESTAURO** de Molinos Tarquini o similar a aplicar con soplete según indicaciones del Producto después de haber transcurridos 28 días de la ejecución de reparaciones parciales. Este producto está elaborado con los mismos áridos que el revestimiento original, por lo cual se deberá presentar las muestras correspondientes al fabricante con la debida anticipación para su elaboración mediante el agregado de resinas acrílicas como aglutinante y biocidas. En el basamento hasta su cornisa superior inclusive se aplicará el producto **ANTIGRAFFITI** de Molinos Tarquini o similar.

17.01 Restauración Fachada Lavalle:

Se renovará según las generalidades que anteceden.

17.02 Restauración Fachada Pasaje Discepolo:

Se renovará según las generalidades que anteceden. Asimismo para este caso se deberá contemplar el reemplazo del revestimiento de la cubierta.

Para el completamiento de esta tarea se procederá a la remoción del revestimiento de pizarra existente, al desmonte de los elementos de sujeción, membrana, etc, de manera tal que la superficie quede perfectamente limpia.

Posteriormente se colocará la nueva membrana, el nuevo enlistonado de madera, y el reemplazo completo del tejado existente por uno nuevo ejecutado con tejas tipo Eternit de chapa modelo ETERNA, color a elección.

17.03 trámite y aprobación Ley 257:

Una vez finalizada la restauración de las fachadas el contratista, a su cargo, deberá realizar y presentar por un profesional competente el cumplimiento de la Ley 257 de la CABA.

18 - INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

18-01 Cañería Seca (Hidrantes)

El sistema de hidrantes uno por planta y subsuelo se alimentará por medio de montantes.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las bocas de incendio internas a instalar serán de bronce, de 45 mm de diámetro interno, del tipo teatro, con salida a 45 grados, y se colocarán a 1,2 m del nivel del piso en todos los casos y embutidas en el tabique.

La boca para manguera será con rosca de 5 h/1" y contará con tapa y cadena de seguridad. Las mismas tendrán que ser de primera calidad, marca TGB o similar.

La boca de impulsión poseerá válvulas de similares características a la descrita de diámetro 63 mm.

Las bocas de incendio externas a instalar serán de bronce, de 63 mm de diámetro interno. Los elementos constitutivos para estas bocas de incendio deberán ser los que se detallan a continuación, pero correspondientes a las de diámetro 63 mm.

Las Mangueras serán de 45 mm de diámetro y 25 m de longitud. Serán fabricadas totalmente en material sintético con revestimiento interior y exterior de látex de primera marca y calidad, y responderán a las normas IRAM correspondientes en caso de ser de fabricación nacional, o contarán con sello UL (Underwriters Laboratories), si su origen es importado.

Todas las mangueras contarán con las uniones correspondientes.

Las Lanzas serán de cobre y bronce, de 45 mm de diámetro con boquilla de chorro regulable (chorro pleno-niebla) en todos los casos.

Los Gabinetes serán construidos íntegramente en chapa de hierro negro N° 18 mm con puerta de vidrio de 60x 55 x 16cm. Las superficies metálicas de los gabinetes estarán protegidas con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético bermellón.

Las Llave de ajuste serán incluidas en cada gabinete, y serán del tamaño adecuado a la manguera a instalar.

La Boca de impulsión estará compuesta por un hidrante de doble boca, con dos válvulas tipo teatro de 64 mm de diámetro, el cual estará conectado al colector principal de alimentación.

En el frente del gabinete deberá estar impresa la siguiente leyenda: BOCA DE IMPULSION-EXPULSION, I.R.A. - HIDRANTE

La Válvula esférica tendrá el cuerpo integrado por tres piezas a fin de poder desarmar la misma sin desconectarla de la cañería. Su cuerpo estará construido en acero al carbono con asientos de teflón y esfera de acero inoxidable y extremos roscados.

Red de cañerías: Las cañerías no deberán quedar a la vista. Se utilizará en toda la instalación, caño de acero con o sin costura fabricados por ACINDAR, en hierro negro, ASTM A53 espesor SCH 40 en cañerías, y espesor Estandar IRAM 2502 en cañerías aéreas con uniones soldadas. Se admitirán uniones y accesorios ranurados, del tipo "Vitulic".

Cuando la cañería corra bajo losa, quedará suspendida de soportes sujetos a la misma mediante brocas.

Cuando se desplace en la pared, la misma se soportará con grampas tipo ménsulas. Los soportes permitirán el libre movimiento ocasionado por contracción y dilatación, evitando tensiones en la tubería y serán de hierro con superficie de contacto lisa y plana.

Los soportes se colocarán en cantidad suficiente para evitar el arqueado, pandeo o vibración de la cañería.

Las cañerías deberán ser soportadas separadamente, nunca conjuntamente de un mismo pendolón.

18.02 MATAFUEGOS CO2 de 5kg

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con la ordenanza Nro. 40.473 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se distribuirán de modo que no sea necesario recorrer más de 15 m para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m².

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal ubicados dentro de gabinetes metálicos con frente vidriado perfectamente embutidos en los tabiques.

Se deberán instalar en el subsuelo del edificio, y en la sala de máquinas de la planta Baja donde se encuentran las Salas de Máquinas.

18.03 MATAFUEGOS ABC de 5kg

Deberán tener las mismas especificaciones respecto a los sellos de calidad, las normas, distribución, montaje y otros, expuestos en el punto anterior para los Matafuego CO2.

Se deberán instalar en la totalidad del edificio, a excepción de la Sala de Máquinas, donde se instalarán los CO2 de 5 kg.

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal ubicados dentro de gabinetes metálicos con frente vidriado perfectamente embutidos en los tabiques.

18.04 Cartelería de Salida de Emergencia:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La Cartelería deberá estar ubicada según se indique en los planos de Incendio y cumplirán con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo ó bien de placa rígida fotoluminiscente, debiendo ser ambos materiales de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI, y contarán con una autonomía certificada de 16 hs.

19 – INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO

19.01 Equipo Split de 3.000:

Se deberán proveer e instalar 12 (doce) de equipos tipo Split de 3000 Kcal/h, con sistema de distribución de aire tipo AutoSwing, con función deshumidicación y control remoto inalámbrico con Display Digital.

19.02 Equipo Split de 4.500:

Se deberán proveer e instalar 4 (cuatro) de equipos tipo Split de 4500 Kcal/h, con sistema de distribución de aire tipo AutoSwing, con función deshumidicación y control remoto inalámbrico con Display Digital.

19.03 Pre-Instalación de equipos Individuales: Se deberán cotizar los trabajos de picado para la canalización de los conductos de entre unidad interior y exterior, y las canalizaciones para el desagüe de los equipos conectada con la red cloacal y el posterior arreglo de las superficies dañadas para recibir la correspondiente terminación.

19.04 Conductos de ventilación mecánica en sótano incluyendo motor de extracción: En el sótano será realizara un tendido de una cañería ejecutado en chapa galvanizada N° 20 diámetro 0.20 cm, sujeta por medio de grampas galvanizadas según recorrido detallado en plano de Aire Acondicionado.

19.05 Balance Térmico y Proyecto Definitivo Instalación Central: Correrá a cuenta y cargo la realización del proyecto Definitivo de la Instalación Central de Climatización, debiendo presentar el correspondiente Balance Térmico y el Proyecto Completo, con la especificación de los equipos centrales, las secciones de conductos, dimensionado de rejas, etc., para ser sometido a la evaluación y posterior aprobación por parte de la Dirección de Obra.

19.06 Equipos de aire acondicionado, sistema separado con unidades interiores de bajo silueta. Los equipos eran frio/calor por bomba: La capacidad de los equipos será la que se desprenda del balance térmico a realizar.

19.07 Conductos de Aire Acondicionado Central: Serán de chapa de BWG N° 24, cuando sus lados sean inferiores a 60 cm y N° 22 cuando sean mayores, se prismaticarán sus caras. Las uniones se efectuarán por medio de correderas, construidas prolijamente y dotadas de un sellador. Los conductos se fijarán por medio de abrazaderas que eliminen toda posibilidad de vibraciones y ruidos, garantizando al máximo su sujeción. Para regular el caudal, se instalaran persianas de hojas opuestas en las salidas de los ramales principales y dampers en las salidas secundarias. A la alimentación y retorno de cada equipo, se instalarán juntas de lona plástica, tomada con bridas.

Los conductos la intemperie, se aislarán con poliestireno de 25 mm. de espesor y se revestirán con membrana asfáltica de 4 mm de espesor con aluminio, transitable, debidamente soldada.

19.08 Conductos de Ventilación de Locales Sanitarios:

Según se indica en los planos adjuntos se deberán colocar conductos de extracción en baños y Office. Los Conductos de Extracción se materializarán en PVC y deberán estar ocultos por sobre el Cielorraso de Durlock. Asimismo se deberán colocar extractores serán del tipo CATA Mod. B15 Plus, o de similar o superior calidad, cuyo caudal será como mínimo de 320 m3/h.

20 – CARPINTERIAS Y HERRAJES

El trabajo a realizar de acuerdo a estas especificaciones, comprenderá el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipos y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro e instalación carpinterías metálicas, reciclaje de carpinterías de madera existentes, componentes diversos de metal, como barandas y rejas, y toda otra pieza que sea necesaria colocar para la correcta ejecución de los trabajos y según lo indique la Dirección de Obra, conforme a estas especificaciones y en un todo de acuerdo a las especificaciones de los planos correspondientes a la Planilla de Carpintería.

20.01 Restauración completa de marcos, puertas y ventanas

Se deberá proceder al reciclaje de la totalidad de las puertas y ventanas, tanto interiores como exteriores, tanto las metálicas como las de madera, debiéndose reemplazar piezas, partes de

[Handwritten signature]



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

marcos, tableros, etc. que se encuentren en mal estado o sean faltantes, debiendo haber un coherente correlato entre lo antiguo y lo nuevo, de manera tal que la diferencia no sea evidente. Asimismo se deberán reemplazar la totalidad de los vidrios rotos o parcialmente dañados y completar los faltantes. En el caso de las aberturas de vidrio repartido que presenten alguno de sus paños dañados o faltantes, se deberá evaluar si el vidrio a utilizar para el completamiento es de similares características físicas al existente. De no ser así, se deberá proceder a recambio de todos los paños de vidrio.

20.02 Completamiento de Herrajes faltantes

Se deberán completar todos los herrajes faltantes en la totalidad de las puertas del edificio. Los herrajes a colocar deberán responder al estilo de las aberturas existentes.

Las manijas contarán con cerradura y serán tipo marca HERRAJES GALO Línea Clásica Modelo Cónica Metal Lisa con roseta G90 en acabado Plata Vieja o similar de igual o superior calidad.

Las fallebas deberán ser del tipo marca HERRAJES GALO, modelo R22 en acabado Plata Vieja o similar de igual o superior calidad.

Las cubetas serán del tipo HERRAJES GALO modelo G90 en acabado Plata Vieja, de similar o superior calidad.

Los bocallaves serán del tipo HERRAJES GALO modelo G90 en acabado Plata Vieja, de similar o superior calidad.

Las Pomelas serán del tipo HERRAJES GALO modelo Pomela con perilla bellota en acabado Plata Vieja, de similar o superior calidad.

Los Pasadores serán del tipo HERRAJES GALO modelo Pasador Inglés en acabado Plata Vieja, de similar o superior calidad.

Todo aquel elemento, tipo accesorio, chapas, terminaciones, etc. que sea necesario instalar para el completamiento de los herrajes del edificio, deberá ser del mismo acabado en Plata Vieja, con las mismas especificaciones técnicas y de calidad similar o superior a la indicada en el presente Pliego.

20.03 Completamiento de Cerraduras faltantes:

Se deberán completar la totalidad de las cerraduras faltantes, debiendo la empresa entregara al Departamento de Arquitectura, una vez finalizada la obra, las correspondientes llaves rotuladas y por duplicado. Las combinaciones deberán ser únicas, no debiendo repetirse entre ellas. Los locales sanitarios no llevarán llave sino que llevarán un trabador.

20.04 Carpintería de vidrio en Patio Planta Baja

El patio de planta baja contará con un nuevo cierre compuesto por un nuevo tabique bajo y un sector vidriado. Asimismo se deberá instalar una nueva reja metálica tipo cortina de local.

El sector de vidrio estará compuesto por 2 grandes paños de vidrio templado transparente de 6mm de espesor sujetos, mediante arañas de sujeción de acero inoxidable, a un travesaño de acero inoxidable de 42mm de diámetro, según detalles en Planilla de Carpinterías

Debajo de los paños vidriados se deberá construir un muro bajo de 0.85m de NPT interior que tendrá como terminación superior un tubo de acero inoxidable de 42mm de diámetro que sujetará inferiormente a los paños de vidrio.

20.05 Carpinterías interiores Planta Baja

A fin de dividir ambientes interiores de la planta Baja se deberán instalar 2 carpinterías según especificaciones técnicas y planos de detalle adjuntos. Serán de piso a techo y contarán con paños fijos y paños móviles. Los vidrios serán templados transparentes de 10mm de espesor. Llevará perfiles perimetrales "U" en aluminio color negro. Las puertas serán hojas pivotantes con herrajes cilíndricos de acero inoxidable.

20.06 Carpintería interior Primer Piso

Se deberá proceder a la demolición del vano existente entre los dos locales del primer piso que ventilan hacia la calle Lavalle y se procederá a la provisión y colocación de una nueva carpintería de vidrio templado transparente de 6mm de espesor con dos paños fijos laterales, un paño fijo superior y 1 paño central de abrir, según Planilla de Carpinterías.

20.07 Carpintería interior Tercer Piso

La nueva carpintería metálica a proveer e instalar en el Tercer Piso del edificio estará compuesta por paños de vidrio templado transparente de 6mm de espesor. Los vidrios estarán sujetos mediante arañas de sujeción de acero inoxidable, a pilares de 42mm de diámetro de acero inoxidable, según detalles en Planilla de Carpinterías.

20.08 Carpintería azotea Cuarto Piso



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las nuevas carpinterías metálicas a proveer e instalar para el nuevo hall de acceso de la nueva escalera en el 4º nivel del edificio estarán compuestas por paños de vidrio templado transparente de 6mm de espesor. Los vidrios estarán sujetos mediante arañas de sujeción de acero inoxidable, a pilares de 75mm de diámetro de acero inoxidable, según detalles en Planilla de Carpinterías.

20.09 Carpinterías hacia Patio Nueva Escalera

Se procederá al desmonte de las 5 ventanas existentes hacia el Patio donde se ubicará la nueva escalera. También se demolerán los antepechos y el espacio bajo las aberturas hasta las losas inferiores, como así también los dinteles y el espacio hasta las losas superiores. Se deberán proveer e instalar 5 nuevas aberturas según planilla de Carpinterías.

20.10 Baranda vidriada Cuarto Piso – hacia Lavalle

Asimismo se deberá proveer e instalar una nueva baranda de vidrio sobre el frente de la calle Lavalle. La misma tendrá una estructura de pilares de acero inoxidable circulares de 42mm, arañas para sujeción al vidrio templado y pasamanos superior de acero inoxidable de 42mm, y detalles según Planilla de Carpinterías.

20.11 Baranda vidriada Nueva Escalera Metálica

Se deberá proveer e instalar una baranda de vidrio en la nueva escalera metálica. Contará con una baranda con pasamanos y paños de vidrio en su cara interior y un pasamanos en la cara exterior. (En la cara exterior solo se colocará pasamanos en la mayoría de la extensión de la escalera a excepción del arranque y ciertos sectores particulares, donde la cara exterior también se cerrará con vidrio y pasamanos).

La baranda tendrá una estructura de pilares de acero inoxidable circulares de 42mm, arañas para sujeción al vidrio templado y pasamanos superior de acero inoxidable de 42mm, y detalles según Planilla de Carpinterías.

20.12 Puertas Interiores

Las Puertas interiores serán tipo puerta placa de 2.30m de altura. Los sentidos de apertura y anchos de paso varían según el caso y se indican en la Planilla de Carpinterías.

Serán puertas de 1 hoja de abrir tipo placa, de 45mm de espesor. La estructura interior estará compuesta por listones de incienso ó equivalente de las escuadrias y espesores necesarios, formando una cuadrícula tipo nido de abeja con refuerzos en ambas aristas y con un sector donde embutir la cerradura. En ambas caras se encolarán las chapas de aglomerado de madera Faplac ó equivalente, de 5mm de espesor, debidamente prensadas. Encima y en ambas caras se encolará una lámina de madera de 2mm de espesor para pintar.

Los marcos serán de chapa doblada BWG Nº 16 y contarán con pintura antióxido. Los marcos pintarán de color blanco con esmalte sintético satinado.

Estas puertas contarán con cerradura y nuevos herrajes completos tipo marca HERRAJES GALO Línea Clásica Modelo Cónica Metal Lisa en acabado Plata Vieja o similar de igual o superior calidad. Las puertas que se ubiquen en baños deberán contar con cierres para baño. Las llaves de los diferentes locales deberán ser distintas entre si y se deberán proveer 2 copias por puerta. Las llaves deberán quedar en custodia de la empresa contratista hasta la entrega de la obra, siendo responsabilidad y estando a costa y cargo de la misma el reemplazo en caso de extravío.

20.13 Tragaluz Nueva Cubierta Metálica Cuarto Piso

En la nueva cubierta metálica del 4º piso se deberán instalar dos tragaluz o Claraboyas tipo marca VELUX modelo GGU con recubrimiento en polietileno blanco o similar de igual o mejor calidad.

Deberán contar con un recubrimiento de poliuretano blanco que proteja la madera interior de la humedad. Permitirán un giro de 180º para una fácil y segura limpieza del vidrio exterior. Permitirán la motorización. Contarán con un filtro de polvos e insectos, que funcionará aún con la ventana cerrada.

20.14 Reciclaje Rejas

Se deberán reacondicionar todas las rejas existentes de manera tal que cumplan su función sin inconvenientes y se aprecien estéticamente completas e intactas, debiendo agregarse piezas faltantes o reemplazarse piezas dañadas, según la necesidad.

20.15 Completamiento Vidrios

El trabajo a realizar de acuerdo a estas especificaciones comprende la provisión de materiales, mano de obra y todo otro elemento necesario para la completa terminación del mismo.

El contratista deberá verificar en obra por su cuenta y cargo las medidas indicadas en las planillas de carpintería siendo único responsable de la exactitud de los cortes de los vidrios.

Serán cortados en forma tal, que dejen una luz de 5 mm en los cuatro cantos. Cuando se apliquen sobre estructura metálica, estas recibirán previamente una capa de pintura antióxido.

SE



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte o indicaciones de la Inspección.

La Inspección podrá disponer el rechazo de vidrios si estos presentan imperfecciones.

La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería metálica a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.

Serán transparentes, de espesor 4mm, o según se especifique particularmente. Sin excepción se cortarán y colocarán con las ondulaciones del cilindrado paralelas a las bases de las carpinterías. En algunos casos, según se especifique particularmente, los vidrios serán del tipo de seguridad 3 +3mm.

Cuando se especifique la utilización de masillas en la colocación de vidrios, esta deberá ser de la mejor calidad asegurándose su permanente elasticidad. Se utilizarán selladores siliconados de primera calidad tipo Bostik o Sika o equivalente, colocándose en ambos lados del vidrio, cuando sea necesario.

Asimismo, donde se indique por plano, se deberá proceder al reemplazo de los vidrios transparentes existentes (en buen estado) por vidrios esmerilados con el rayado tipo PACIFIC. Un ejemplo de esta intervención deberá ser los vidrios de una de las puertas de madera existente en el despacho del 2º piso hacia la calle Lavalle.

21 – VARIOS

21.01 Restauración de pisos de balcón:

Para el reciclado de los balcones se deberá cotizar la demolición y reemplazo del solado de venecitas existente.

No obstante y posterior a un análisis del estado real de los mismos, donde el Departamento de Arquitectura indique se deberá proceder a la restauración del solado existente de venecitas.

21.02 Restauración de Claraboyas azotea Quinto Piso

Las Claraboyas existentes en la azotea del 5º piso deberán ser recicladas a nuevo, debiéndose verificar el estado de los vidrios existentes, completándose (en caso de faltantes) o reemplazándose (en caso de presentar roturas o de ser vidrios simples) por vidrios armados. Asimismo se deberán proceder al sellado con silicona de todas las superficies que pudieran permitir el filtrado de agua. Los tabiques donde descansan deberán ser tratados con babetas y de igual manera que las ventilaciones y demás elementos que emerjen al techo.

21.03 Restauración Vitroux; En la puerta de madera doble ubicada en el 1º piso sobre pasaje Discepolo se deberá reemplazar el Vitroux existente por un vidrio de 4 mm. Respetando la curvatura de la puerta.

21.04 Placas de Mármol de acceso; Se deberá proveer y colocar una placa de mármol negro Absoluto de cómo mínimo 15 mm. de espesor con la escritura que se detalla en el plano de arquitectura.

21.05 Restauración de escalera de madera y barandas

21.06 Rampa para Discapacitados: Sobre el acceso principal hacia la calle Lavalle se ejecutará una rampa, conforme se indica en el plano de Arquitectura.

21.07 Ayuda de gremios

FACUNDO JOSÉ BELTRÁN
Sub Director General
Departamento de Compras y Contrataciones
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

Tipo y Clase:

Modalidad:

Nº:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del Acto de Apertura:

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... Nº, piso, departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:; teléfono:..... y la siguiente dirección de correo electrónica: donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACION

OBRA : Remodelación Lavalle 1832 Ciudad Autónoma de Bs. As.

ITEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	COSTO UN.	TOTAL
01	TAREAS PREVIAS y GENERALES				
01-01	Permisos Municipales por ocupacion de vereda	gl.	1,00		
01-02	Construcción de vallas Reglamentarias	gl.	1,00		
01-03	Sanitarios y vestuarios de obra según normas vigentes.	mes	10,00		
01-04	Oficina Técnica y Obrador	gl.	1,00		
01-05	Cartel de obra	m2	1,00		
01-06	Limpieza periódica (incluye Volquetes)	mes	10,00		
01-07	Limpieza Final de Obra	m2	876,25		
sub. TOTAL ÍTEM					
02	DEMOLICION / MOVIMIENTO DE SUELOS y FUNDACIONES				
02-01	Demolición de tabiques, solados, revestimientos, cielorrasos y otros según plano de demolición	m2	531,07		
02-02	Retiro de artefactos, accesorios y cañerías de instalaciones en desuso	gl.	1,00		
02-03	Desmonte de Ascensores	u	2,00		
sub. TOTAL ÍTEM					
03	ESTRUCTURA				
03-01	Completamiento con Hormigón Armado de pases de losa ascensor a retirar	gl.	1,00		
03-02	Ejecución de escalera metálica según plano	gl.	1,00		
03-03	Ejecución de techado metálico según plano	gl.	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					
04	MAMPOSTERIA				
04-01	Tabique de ladrillo hueco de 8cm. según plano de obra nueva	gl	1,00		
04-02	Tabique de ladrillo comun sobre medianera según plano de obra nueva	gl	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					
05	CONTRAPISOS Y CARPETAS				
05-01	Contrapiso reforzado S/ terreno natural	m2	87,00		
05-02	Contrapiso en locales sanitarios	m2	220,00		
05-03	Carpeta de mortero de cemento sobre Contrapiso en baños	m2	521,79		
05-04	Carpeta de mortero de cemento sobre Contrapiso en balcones, patios y terrazas	m2			
05-05	Banquinas	gl.	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					
06	CAPAS AISLADORAS				
06-01	Horizontal sobre Contrapiso PB.	m2	87,00		
06-02	Membrana Geotextil 4 mm , incluye imprimación y pintura exterior.	m2	161,33		
sub. TOTAL ÍTEM					
07	REVOQUES				
07-01	Ejecución de Inyección tipo Sika, incluyendo picado de revoques hasta ladrillo	gl.	399,63		
07-02	Revoque grueso, fratasado sin fino exterior	m2	1099,37		
07-03	Enlucido de yeso interior.	m2	949,37		
07-04	Revoque a la cal bajo revestimiento	m2	633,18		
sub. TOTAL ÍTEM					

Handwritten signature or initials.

08	REVESTIMIENTOS				
08-01	Porcellanatto brillante de 30x60 cm	m2	600,70		
08-02	Ceramica 20x20cm blanca	m2	121,83		
08-03	Revestimiento Plástico Tipo "Quimtex"	m2	337,91		
sub. TOTAL ÍTEM					

09	SOLADOS Y ZÓCALOS				
09-01	Pulido de Pisos de Madera	m2	291,42		
09-02	Pulido de piso mosaicos granítico con punta de diamante.	m2	36,64		
09-03	Provisión y Colocación de Porcellanatto 20x60 simil madera	m2	237,86		
09-04	Provisión y Colocación de Porcellanatto 30x30 color Gris	m2	124,68		
09-05	Provisión y Colocación de césped sintético	m2	75,04		
09-06	Provisión y Colocación de Zócalo de Madera	m2	330,83		
sub. TOTAL ÍTEM					

10	CIELORRASOS y TABIQUES DE COSNTRUCCION EN SECO				
10-01	Tabique ejecutado con estructura metalica 70 mm y Placa Verde	m2	95,00		
10-02	Tabique ejecutado con estructura metalica 70 mm y Placa yeso 12,5 mm	m2	40,00		
10-03	Cielorraso suspendido, junta tomada con placas verde roca de yeso de 12,5 mm, solera y montantes de chapa galvanizada (incluyendo enduido plástico en placas)	m2	362,97		
10-04	Cielorraso suspendido, junta tomada con placas de roca de yeso de 12,5 mm, solera y montantes de chapa galvanizada (incluyendo enduido plástico en placas)	m2			
10-05	Buña perimetral	ml	453,50		
sub. TOTAL ÍTEM					

11	PINTURAS (incluye manos necesarias y trat. previo)				
11-01	Muros interior al látex lavable	m2	2458,24		
11-02	Cielorraso interior al látex lavable.	m2	561,58		
11-03	Cielorraso interior al látex antihongos	m2	114,47		
11-04	Hidrolavado de exteriores, incluyendo medianeras y patios (no fachadas)	m2	598,60		
11-05	Esmalte sintético en superficies metálicas	gl.	1,00		
11-06	Barniz Antiflama	gl.	1,00		
11-07	Puertas Interiores en sintético satinado opción barniz marino	gl.	1,00		
11-0	Pintura sobre caños a la vista	gl.	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA / VOZ Y DATOS				
12-01	Proyecto de Instalación Eléctrica, (calculo de consumo, dimensionado de tableros, etc.), firmado por profesional matriculado	u.	1,00		
12-02	Provisión, instalación y armado de Tablero general completo	gl	1,00		
12-03	Provisión, instalación y armado de Tablero seccional por piso	gl	1,00		
12-04	Provisión, instalación y armado de Tableros seccionales para bombas	gl	1,00		
12-05	Provisión instalación de Bocas para tomas-iluminación-Baja tension-Telefonia según plano	gl	1,00		
12-06	Tendido desde pilar edesur a tablero principal	gl	1,00		
12-07	Tendido cablecanal tres vías	gl	1,00		
12-08	Colocación de flotante eléctrico y contactor para bomba	gl	1,00		
12-09	Puesta a tierra de toda la instalación	gl	1,00		
12-10	Provisión e instalación de artefactos eléctricos según detalle en plano	gl	1,00		
12-11	Canalizaciones cableado para red de informatica, según plano de VOZ y DATOS	gl	1,00		
12-12	Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento, incluyendo la programación de la misma, de una central telefónica digital (Híbrida IP) tipo Panasonic MODELO KX-TDA200. Capacidad requerida: una trama digital 30/100, 10 (diez) líneas analógicas entrantes y 50 (cincuenta) internos.	nº	1,00		
12-13	Canalizaciones para alarma existente	gl.	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

13	ASCENSOR				
13-01	Provisión. Instalación y puesta en marcha de un ascensor hidráulico tipo Residencial.	gl	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					\$0,00

14	INSTALACIÓN SANITARIA				
14-01	Núcleo Sanitario tipo A lado discepolo, (Baño de hombre/mujeres u office) tendido agua fría y caliente en Termofusión tipo ACQUA SYSTEM y desagües en aquaduck, según planos.	Núcleo	4,00		
14-02	Núcleo Sanitario, (Baño de hombre/mujeres u office) tendido agua fría y caliente en Termofusión tipo ACQUA SYSTEM y desagües en aquaduck, según planos.	Núcleo	2,00		
14-03	Provisión y colocación de dos Bombas monofasicas de elevación potencia según corresponda	nº	1,00		
14-04	Desagües Pluviales	gl	1,00		
14-05	Tendido de cañerías de desagüe para equipos de aire acondicionado	gl	1,00		
14-06	Provisión y colocación de tres Tanques de Acero Inoxidable de 1500 lts (1 de Bombeo y 2 de Reserva)	nº	1,00		
14-07	Sanitario para Discapacitados	unidad	1,00		
14-08	Termotanque electrico de alta recuperacion en Office 4º piso	unidad	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

15	RESTAURACION DE FACHADAS				
15-01	Restauracion de fachada Lavalle	gl	1,00		
15-02	Restauracion de fachada Pasaje Discepolo	gl	1,00		
15-03	Tramites y aprobacion Ley 257	gl	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

16	INSTALACION CONTRA INCENDIO				
16-01	Cañería seca, tapas de inspeccion, manguera, lanza y caja de embtir	gl	1,00		
16-02	Matafuegos CO2 5 kg	u	4,00		
16-03	Matafuegos ABC de 5 kg	u	12,00		
16-04	Cartelería de salida de emergencia	gl	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

17	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO				
17-01	Equipo Split de 3000 fri/ calor	u.	12,00		
17-02	Equipo Split de 4500 fri/ calor	u.	4,00		
17-03	Pre-Instalación de equipos individuales - Conexión entre unidades y desagüe	u.	15,00		
17-04	Conductos de ventilación mecánica en sótano incluyendo motor de extraccion	gl	1,00		
17-05	Balace Térmico y Proyecto Definitivo Instalación de Aire Acondicionado Central	gl	1,00		
17-06	Equipos de aire acondicionado, sistema separado con unidades interiores de bajo silueta. Los equipos eran frío/calor por bomba.	u.	2,00		
17-07	Conductos de Aire Acondicionado Central	gl	1,00		
17-08	Conductos de ventilación en locales Sanitarios	gl	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

18	CARPINTERIAS Y HERRAJES				
18-01	Restauración completa de marcos, puertas y ventanas	gl.	1,00		
18-02	Completamiento de herrajes faltantes	gl.	1,00		
18-03	Completamiento cerraduras faltantes	gl.	1,00		
18-04	Capintería de Vidrio en Patio Planta Baja	u	1,00		
18-05	Carpinterías interiores Planta Baja	u	2,00		
18-06	Carpintería Interior Primer Piso	gl.	1,00		
18-07	Carpintería Interior Tercer Piso	gl.	1,00		
18-08	Carpintería Azotea Cuarto piso	gl.	1,00		
18-09	Carpinterías hacia Patio Nueva Escalera	gl.	1,00		
18-10	Baranda vidriada Cuarto piso - hacia Lavalle	gl.	1,00		
18-11	Baranda vidriada Nueva Escalera Metálica	gl.	1,00		
18-12	Puertas Interiores	gl.	1,00		
18-13	Tragaluz Nueva Cubierta Metálica Cuarto Piso	u	1,00		
18-14	Reciclaje Rejas	gl.	1,00		
18-15	Completamiento Vidrios	gl.	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

19	VARIOS				
19-01	Restauración de solados de balcón	u	2,00		
19-02	Restauración Claraboyas azotea 5º piso	gl	1,00		
19-03	Restauración de Vitraux	gl	1,00		
19-04	Placas de mármol de acceso según plano	gl	2,00		
19-05	Restauración de escalera de madera y barandas	gl	1,00		
19-06	Rampa para Discapacitados	gl	1,00		
19-07	Ayuda de gremios	gl	1,00		
sub. TOTAL ÍTEM					

TOTAL GENERAL				\$
----------------------	--	--	--	-----------

SON PESOS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
ANEXO III

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA – PLANILLA DE AUTOCONTROL DEL OFERENTE

Esta Planilla sintetiza la documentación básica que debe presentar el Oferente, en el orden que se establece a continuación, incorporando al final toda otra información o documentación que establezcan los documentos de la Licitación, la normativa vigente, o aquella que el Oferente incorpore.

Esta planilla será incluida como índice, al principio de la Oferta. La oferta debe ser foliada por la empresa, en el margen inferior.

DESCRIPCIÓN	PÁGINA N°
OFERTA ECONÓMICA	
FORMULA DE PROPUESTA	
PLANILLA DE COTIZACIÓN POR ITEMS (ANEXO II - Pliego de Cláusulas Particulares)	
DOCUMENTACIÓN SOCIETARIA	
COPIA DEL CONTRATO SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES CON CONSTANCIA INSCRIPCIÓN EN EL I.G.J. O REGISTRO PÚBLICO DE LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE.	
DETALLE DE FACTURACIÓN ANUAL PARA SOCIEDADES NO CONSTITUIDAS REGULARMENTE	
CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	
COPIA CERTIFICADA DE LA ACREDITACIÓN DEL CARGO DEL FIRMANTE O PODER.	
CERTIFICADOS Y GARANTÍA	
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1% del PRESUPUESTO OFICIAL)	
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ANUAL PARA CONTRATAR (RNCOP)	
CERTIFICADO DEL EMPLEADOR VIGENTE (IERIC).	
CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE	
CERTIFICADO DE VISITA DE LAS INSTALACIONES	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP	
CAPACIDAD TÉCNICA	
PRESENTACIÓN DE RESUMEN DE ANTECEDENTES Y LISTADO DE TRABAJOS SIMILARES	
DECLARACIONES JURADAS	
DDJJ DE LA EMPRESA (ANEXO I- Pliego de Cláusulas Generales)	
DDJJ DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD (ANEXO II - Pliego de Cláusulas Generales)	
DDJJ CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO (ANEXO I – Pliego Cláusulas Particulares).	
DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
DDJJ DE MANTENIMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE	
OTRA DOCUMENTACIÓN	
CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGOS.	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE TÉCNICO	
PLAN DETALLADO DE TRABAJO	
NÓMINA E INFORMACIÓN COMPLETA DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS.	
NÓMINA Y ANTECEDENTES DE PROFESIONALES Y PLANTEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA FIRMA.	



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

LISTA DE EQUIPO MÍNIMO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.	
INDICACIÓN DE MARCAS Y FOLLETERÍA DE MATERIALES	



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por..... por una parte, y la empresacuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha ... dede, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número del Libro Tomo de SOCIEDADES, de todo lo cual obra copia certificada a fs. – del Expte. /....., denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el señor(D.N.I. N°), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a ejecutar los TRABAJOS DE REMODELACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE LAVALLE 1832 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° /..... y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° /..... (Expediente DGN N° /2012), como así también la oferta agregada a fs..... /....., de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-----

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 5º de las Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.-----

ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS (\$.....). Este



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22° de las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 6°.- FONDOS DE REPAROS: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparos, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 19 de las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 7°.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de DIEZ (10) MESES corridos contados a partir de la entrega del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 8°.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 12° del Pliego de Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 9°.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 68° del Pliego de Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 10°.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 19° y 20° de las Cláusulas Particulares. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1646, 1647 y concordantes del Código Civil.-----

ARTÍCULO 11°.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones del Artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 12°.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 13°.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 14°.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Ingeniero o Arquitecto..... D.N.I..... LA CONTRATISTA



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

designa como su Representante Técnico, al Ingeniero o Arquitecto.....D.N.I.: (Matrícula N°).

ARTÍCULO 15°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha de de 20.., individualizada bajo el N°,por un importe de PESOS.....(\$.....).-----

ARTÍCULO 16°.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.-----

ARTÍCULO 17°.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en

ARTÍCULO 19°.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.-----

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de de 20.....—